



INTERNATIONAL
OLYMPIC
COMMITTEE

La protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte

Manual para las FI y los CON

PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ATLETAS



La protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte

Manual para las FI y los CON

Para de la creación e implementación de políticas y procedimientos para la protección de los atletas

Índice

Prólogo	06
Introducción	08
Sección 1: Preparación	20
Sección 2: Posicionamiento	30
Sección 3: Componentes esenciales	40
Sección 4: Implementación	62
Sección 5: Medidas de prevención	86

Mensaje del vicepresidente del COI Uğur Erdener

Para el COI y para todo el Movimiento Olímpico, la seguridad y el bienestar de los atletas es primordial.

Con la Agenda Olímpica 2020, hemos demostrado nuestro compromiso de colocar a los atletas en el centro del Movimiento Olímpico. Este compromiso incluye apoyar a los atletas dentro y fuera del terreno de juego, reconociendo todos sus derechos, incluido el derecho a disfrutar de un ámbito deportivo que les brinde apoyo y que sea seguro.

El deporte es un microcosmos de la sociedad. Como tal, los males más diversos de la sociedad ocurren en el deporte tal como lo hacen fuera de él. Las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de tomar medidas para ayudar a proteger el deporte y a todos aquellos que participan en él.

Por eso se creó este manual para proporcionar principios y orientaciones que las organizaciones deportivas podrán usar para proteger la salud y el bienestar de los atletas en relación con el acoso y el abuso. Este manual hace hincapié en que existen diferentes formas de acoso y abuso, todas ellas perjudiciales para los atletas.

Apoyar a los atletas y proteger su bienestar es una responsabilidad compartida. Teniendo en cuenta esta filosofía, el manual del COI se elaboró con la colaboración de más de 50 personas del Movimiento Olímpico y con muchas organizaciones, destacando la importancia de la cooperación y la comunicación continuas entre todos los interesados. De hecho, la comunidad hace al atleta y la comunidad lo protege.

Creemos firmemente que la protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte debe ser una inquietud compartida entre todos nosotros. El acoso y el abuso no deben tolerarse ni en el deporte ni en la sociedad. Si estamos juntos con los atletas podemos hacer del mundo un lugar mejor y más seguro para todos.



Uğur Erdener

Vicepresidente del COI

Presidente de la Comisión Médica y Científica del COI





Introducción

Este manual tiene como objetivo ayudar a los comités olímpicos nacionales (CON) y a las federaciones internacionales (FI) a elaborar políticas y procedimientos para la protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte.

¿Cómo se adecua este manual a las Directrices del COI para las FI y los CON?	10
¿A quién se aplica este manual?	11
¿Cómo se elaboró este manual?	11
Derribar mitos	12
¿Qué inspiró este manual?	14
Declaraciones de consenso del COI	14
Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza	14
Código Médico del Movimiento Olímpico del COI	14
¿Por qué se necesitan políticas y procedimientos?	15
Perspectivas	16
Cómo usar este manual	18
Estrategia de protección de los atletas: las tres fases del desarrollo	19



Introducción

La misión del Comité Olímpico Internacional (COI) es situar a los atletas en el centro del Movimiento Olímpico. La Agenda Olímpica 2020 expone la hoja de ruta estratégica para ello. Esto incluye la recomendación 18: Fortalecer el apoyo a los atletas. A través de esta recomendación, el COI ha tomado medidas importantes para proteger a los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte.

Las iniciativas del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte (PHAS, por sus siglas en inglés) fueron establecidas por la Comisión de Atletas, la Comisión del Entorno de los Atletas, la Comisión Médica y Científica, y la Comisión de Mujeres en el Deporte, con la colaboración de los CON, las FI y los expertos en la materia.

Además, en el Foro Internacional de Atletas en 2015 los atletas también solicitaron la necesidad de elaborar recursos sobre la protección de los atletas.

Las iniciativas para la prevención del acoso y del abuso en el deporte incluyen:

El marco de la celebración de los Juegos:

- El Marco del COI para la protección de atletas y otros participantes ante el acoso y el abuso en el deporte (período de celebración de los Juegos) (en adelante, el “Marco de la celebración de los Juegos”) se implementa en todas las ediciones de los Juegos Olímpicos.
- Establece los mecanismos de denuncia y el procedimiento para la gestión de casos ante cualquier incidente de acoso y abuso durante los Juegos.
- La presencia del responsable de protección del COI es crucial para el Marco de la celebración de los Juegos.

Directrices del COI para las FI y los CON:

- Las Directrices del COI para las FI y los CON relacionadas con la creación y la implementación de una política de protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte (en adelante, las “Directrices del COI”) fueron aprobadas por la Comisión Ejecutiva del COI en julio de 2016.

- Estas directrices detallan los requerimientos mínimos que establece el COI para las políticas de protección de los atletas.
- Este manual tiene como objetivo contextualizar la información presente en las Directrices del COI a través de un enfoque paso a paso para elaborar las políticas y los procedimientos para la prevención del acoso y del abuso en el deporte. También está dirigido a ofrecer posibles soluciones a desafíos comunes que tal vez sucedan cuando se elaboren dichas políticas.

En este manual se analizan en más detalle estas directrices, así como también las otras herramientas de iniciativas para la prevención del acoso y del abuso en el deporte.

Terminología:

¿Qué queremos decir con los términos “políticas” y “procedimientos” en este contexto?

Políticas: esquema de los principios y del enfoque de su organización para La protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte.

Procedimientos: detalles de la serie de pasos o acciones específicas que deberían seguirse para alcanzar los objetivos de la política; es decir, la protección de los atletas ante el acoso y el el abuso en el deporte.

“ A todos los que participan en el deporte les corresponde adoptar principios generales para el deporte seguro (...) e implementar y controlar las políticas y los procedimientos para el deporte seguro (...) que expresan que: todos los atletas tienen el derecho de ser tratados con respeto y protegidos de la violencia no accidental (...) ”

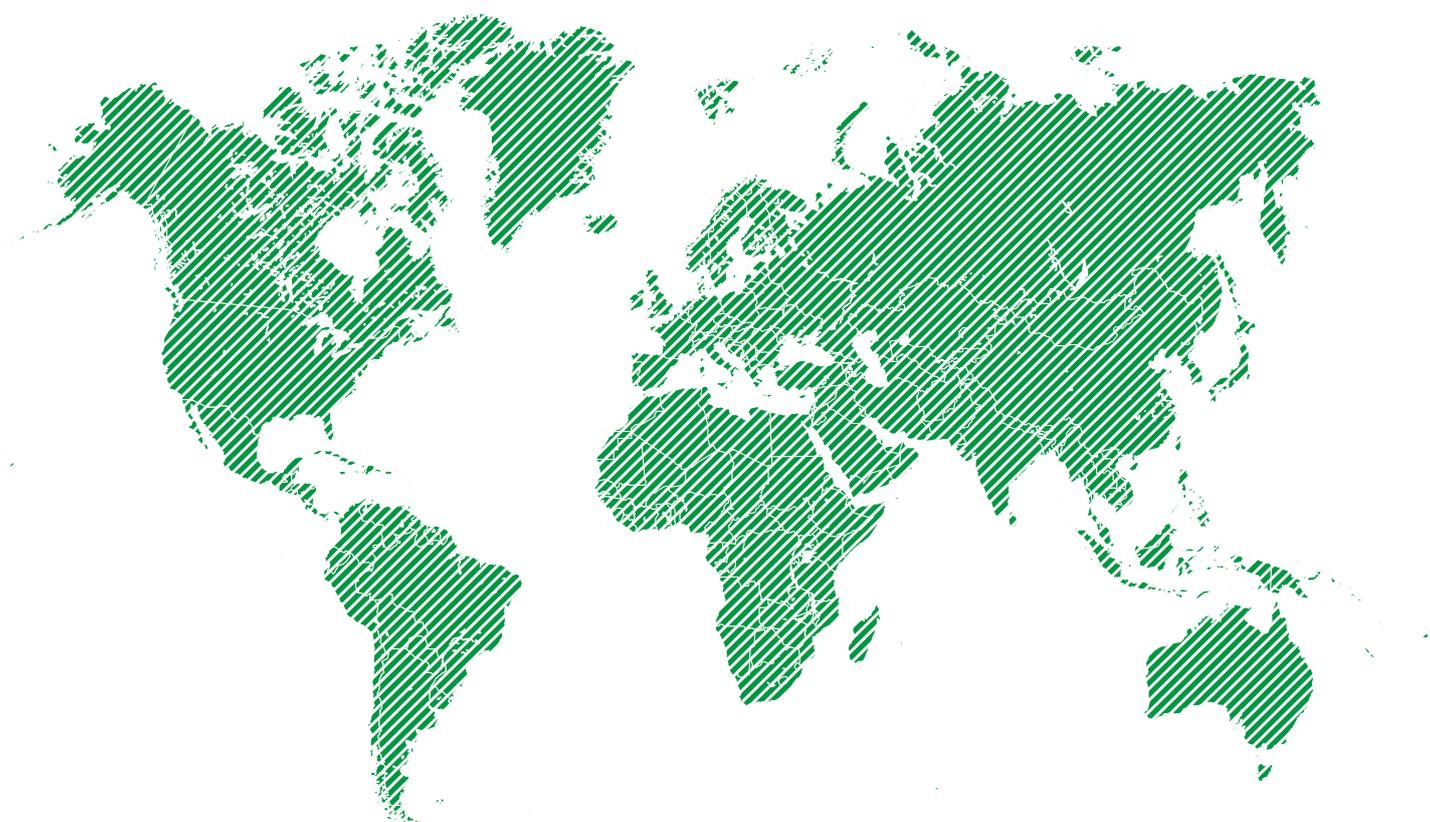
Declaración de Consenso del COI: El acoso y el abuso en el deporte (2016)

¿A quién se aplica este manual?

Este manual está dirigido a ayudar principalmente, aunque no exclusivamente, a los CON y a las FI. Está dirigido a administradores, entrenadores, padres y atletas que participan en el deporte organizado.

¿Cómo se elaboró este manual?

Este manual se elaboró con la colaboración de un Grupo Virtual de Trabajo (VTF, por sus siglas en inglés) conformado por representantes de las FI y los CON y el Grupo de Trabajo sobre Prevención del Acoso y del Abuso en el Deporte. También colaboraron expertos y organizaciones del Movimiento Olímpico y de fuera de él. Con ello se asegura que las recomendaciones de este manual sean precisas, relevantes y pertinentes. Si tiene alguna duda con respecto a la implementación de una política de protección, envíenos un correo electrónico.



Introducción

Derribar mitos

Hay varias ideas falsas relacionadas con el tema del acoso y del abuso en el deporte.

Para proteger a los atletas es decisivo reconocer que las organizaciones deportivas necesitan implementar políticas y procedimientos de protección.

“Ocurren casos de acoso y abuso en el deporte”.

✓ Verdadero

A pesar de los numerosos y muy reconocidos beneficios de la participación en el deporte, las evidencias indican que el acoso y el abuso tienen lugar en todos los deportes y en todos los niveles.¹ Esto puede agravarse por la falta de políticas y procedimientos reguladores en las organizaciones deportivas.

“No ocurren casos de acoso y abuso en mi deporte”.

✗ Falso

Este estudio realizado por Fasting et al. (2004)² demuestra que el acoso y el abuso ocurren en todos los deportes y que la “suposiciones de que el riesgo de acoso sexual sea más alto en algunos deportes que en otros conducen no solo a estereotipos distorsionados, sino también a políticas contra el acoso en el deporte mal dirigidas”.

“El acoso y el abuso en el deporte solo tienen lugar en algunos países”.

✗ Falso

Varios estudios³⁻⁶ han demostrado que el acoso y el abuso suceden en el deporte, en todo el mundo.

1 Marks, S., Mountjoy, M., Marcus, M. (2011) “Sexual harassment and abuse in sport: the role of the team doctor” *British Journal of Sports Medicine*, 46(13) págs. 905–908.

2 Fasting, K., Brackenridge, CH, Sundgot-Borgen, J. (2004) “Prevalence of sexual harassment among Norwegian female elite athletes in relation to sport type” *International Review for the Sociology of Sport*, 39(4) págs. 373–386.

3 Parent, S., Lavoie, F., Thibodeau, M. È., Hébert, M., Blais, M., & Team PAJ. (2016). “Sexual violence experienced in the sport context by a representative sample of Quebec Adolescents” *Journal of interpersonal violence*, 31(16), 2666–2686.

4 Leahy, T., Pretty, G., & Tenenbaum, G. (2002). “Prevalence of sexual abuse in organised competitive sport in Australia” *Journal of sexual aggression*, 8(2), 16–36.

5 Fasting, K., Chroni, S., Hervik, S. E., & Knorre, N. (2011). “Sexual harassment in sport toward females in three European countries” *International Review for the Sociology of Sport*, 46(1), 76–89.

6 Mountjoy, M., Brackenridge, C., Arrington, M., Blauwet, C., Carska-Sheppard, A., Fasting, K., & Starr, K. (2016). “International Olympic Committee Consensus Statement: Harassment and abuse (non-accidental violence) in sport” *Br J Sports Med*, 50(17), 1019–1029.

“Si nunca hemos tenido una denuncia por acoso y abuso, este tema no nos concierne”.

✘ Falso

No tener denuncias por acoso y abuso no significa que nunca hayan ocurrido; de hecho, Kirby et al. (2000)⁷ observan que “si no se implementan políticas eficaces contra el acoso, es posible que los casos de malos tratos no solo no sean denunciados, sino que tengan menos probabilidad de ser investigados”.

“El acoso y el abuso no son un problema para los atletas de élite”.

✘ Falso

Los estudios han demostrado un aumento en el riesgo de acoso y abuso en los niveles de alto rendimiento.⁷⁻⁹ No obstante, esto no quiere decir que los atletas de élite son los únicos en riesgo.

“La protección de los atletas debería ser de interés para todas las personas que trabajan en el deporte”.

✓ Verdadero

Todas las personas que participan en el deporte organizado comparten la responsabilidad de adherir a los principios del deporte seguro, a través de las mejores prácticas y de la implementación y la adherencia a las políticas de protección.⁶

“Los atletas de élite con discapacidad tienen menor riesgo de acoso y abuso”.

✘ Falso

Las investigaciones indican que los atletas con discapacidades tienen un mayor riesgo de padecer abusos en comparación con los atletas no discapacitados. Hay muchas razones para afirmar esto. Una razón tiene que ver con las necesidades de atención diaria de algunos paratletas. Para tratar de satisfacer esas necesidades, los roles y las responsabilidades de el entorno del atleta pueden no estar claras y aumentar el riesgo de malos tratos.⁶

7 Kirby, S. L., Greaves, L., & Hankivsky, O. (2000). “The dome of silence: Sexual harassment and abuse in sport” Halifax, Nova Scotia, Canada: Fernwood.

8 Fasting, K., Brackenridge, C., & Knorre, N. (2010). “Performance level and sexual harassment prevalence among female athletes in the Czech Republic” Women in Sport and Physical Activity Journal, 19(1), 26–32.

9 Vertommen, T., Schipper-van Veldhoven, N. H., Hartill, M. J., & Van Den Eede, F. (2015). “Sexual harassment and abuse in sport: the NOC*NSF Helpline” International Review for the Sociology of Sport, 50(7), 822–839.

Introducción

¿Qué inspiró este manual?

Además de las Directrices del COI, otras iniciativas del COI inspiraron este manual. Saber esto puede resultar útil cuando se consideren los antecedentes de la protección de los atletas en las organizaciones deportivas.

Declaraciones de consenso del COI

El COI elaboró dos declaraciones de consenso relacionadas con la prevención del acoso y del abuso en el deporte:

- Declaración de Consenso del COI: Acoso y abuso sexual en el deporte (2007)
- Declaración de Consenso del COI: Acoso y abuso en el deporte (2016)

Las declaraciones de consenso, que detallan más exhaustivamente la posición del COI con respecto al acoso y el abuso en el deporte, se pueden encontrar en la sección de recursos de [este manual](#).

Las declaraciones de consenso del COI enfatizan que el COI considera que todas las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de elaborar mecanismos para prevenir el acoso y el abuso en el deporte.

Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza

La protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte también está incluida en el estandarte de la “Protección de los atletas” en los Principios Básicos Universales para la Buena Gobernanza del Movimiento Olímpico y del Movimiento Deportivo.

Estos Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza fueron definidos por los participantes en el 2.º Seminario sobre la Autonomía del Movimiento Olímpico y del Movimiento Deportivo (2008). En 2009, el Congreso Olímpico pidió a las organizaciones que forman parte del Movimiento Olímpico que adopten estos principios como principios mínimos para la buena gobernanza. Posteriormente, en 2014, la Recomendación 27 de la Agenda Olímpica 2020 obligó a las organizaciones que pertenecen al Movimiento Olímpico a que adopten y cumplan con los Principios Básicos Universales para la Buena Gobernanza. Simultáneamente, se ordenó al COI que controle dicho cumplimiento y se le encomendó que elabore herramientas y procesos para ayudar a esas organizaciones con la implementación de esos principios.

Este manual está alineado con las declaraciones de consenso del COI y con los Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza.

Extracto de los Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza del Movimiento Olímpico y deportivo (versión de 2008):

6.2 Protección de los atletas

- Se deben tomar medidas para prohibir la explotación de atletas jóvenes;
- Se debe proteger a los atletas de reclutadores y agentes inescrupulosos;
- Se debe desarrollar la cooperación con los Gobiernos de los países implicados;
- Todas las organizaciones deportivas deben firmar los códigos de conducta.

Código Médico del Movimiento Olímpico del COI

El Código Médico del Movimiento Olímpico (2016), que se aplica en los Juegos Olímpicos, reconoce la primacía de la salud de los atletas y exige las mejores prácticas en la atención médica de los atletas y la protección de sus derechos como pacientes. Apoya y alienta la adopción de medidas específicas para lograr esos objetivos; reconoce los principios de juego limpio y ética del deporte; e incorpora los principios del Código Mundial Antidopaje.

Extracto del Código Médico del Movimiento Olímpico (versión de 2016):

El artículo 1.1.1. expresa que “*los atletas gozan de los mismos derechos fundamentales que todos los pacientes en la relación con los médicos y proveedores de atención médica, en particular, se respeta: a. su dignidad humana; b. su bienestar físico y psicológico; c. la protección de su salud y seguridad; d. su autodeterminación; y e. sus derechos a la privacidad y a la confidencialidad.*”



¿Por qué se necesitan políticas y procedimientos?

- ✓ Para proteger a los atletas
- ✓ Para proteger la integridad del deporte y de las organizaciones deportivas
- ✓ Para proteger a aquellas personas que trabajan en el deporte
- ✓ Para promover los valores del deporte seguro

Introducción

Perspectivas

Perspectiva de los atletas



Todas las formas de acoso y abuso violan los derechos humanos y es posible que constituyan un delito.

Las experiencias de acoso y abuso pueden tener consecuencias negativas a largo plazo en los atletas, incluso pueden tener efectos en:

- La salud y bienestar de los atletas
- El rendimiento
- La continuación en la participación en el deporte
- La vida después de retirarse del deporte

“ Los efectos del acoso y del abuso en los atletas pueden ser devastadores. Atletas, ¡conozcan su derechos y trabajen con su organización para promover el deporte seguro! ”

Yelena Isinbayeva

Miembro de la Comisión de Atletas del COI, miembro de la Comisión del Entorno de los Atletas del COI, ganadora de dos medallas de oro en los Juegos Olímpicos

Perspectiva de la organización deportiva



No poder ayudar con eficacia a las personas que sufren de acoso y abuso en el contexto del ámbito deportivo puede aumentar los efectos negativos para los atletas y tener consecuencias perjudiciales en la reputación de la organización. (Leahy T., 2010)¹⁰

Dependiendo de las leyes pertinentes, no poder ayudar con eficacia a las personas que sufren acoso y abuso puede incrementar su riesgo de responsabilidad, en el caso de que una denuncia por acoso y abuso afecte su organización.

Políticas contra el acoso y el abuso:

- Se encuentran entre los Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza del Movimiento Olímpico y deportivo
- Protegen la integridad del deporte

“ El bienestar de los atletas dentro y fuera del terreno de juego es primordial para una federación deportiva internacional. La elaboración de políticas de protección de los atletas a tal fin debería ser una inquietud en todos los niveles del deporte organizado. ”

Sarah Lewis

Secretaría general de la Asociación de federaciones internacionales de Deportes Olímpicos de Invierno y de la Federación Internacional de Esquí

Perspectiva de los entrenadores, preparadores y otros miembros del equipo



Los entrenadores y otros miembros del entorno de los atletas deberían interesarse por la presencia de políticas eficaces para la protección de los atletas en sus organizaciones, ya que:

- Proporcionan directivas claras a los entrenadores y, a su vez, brindan protección contra la violación de las normas de protección de los atletas;
- Ayudan a los entrenadores a abordar las revelaciones de acoso y abuso realizadas por los atletas;
- Permiten que los atletas tengan un marco para participar en el deporte seguro;
- Disminuyen el riesgo de que los atletas sufran acoso y abuso y, por consiguiente, disminuyen los efectos negativos en el desarrollo de los atletas.

“Cuando comenzamos a trabajar como entrenadores aceptamos un deber de cuidado para ayudar a los atletas a alcanzar su máximo potencial. Eso significa empoderarlos y protegerlos en todo sentido.”

Sir Clive Woodward, OBE

Miembro de la Comisión del Entorno de los Atletas del COI y entrenador ganador de la Copa Mundial de Rugby

¹⁰ “Sexual Abuse in Sport: Implications for the Sport Psychology Profession.”
In, Ryba, T., Schinke, R., & Tenenbaum, G. (Eds.) The cultural turn in sport and exercise psychology, Fitness Information Technology: Morgantown, WV.

Introducción

Cómo usar este manual

Este manual tiene como objetivo ser una guía paso a paso para implementar una política de protección respaldada por estudios de casos, investigaciones, directrices de mejores prácticas, modelos y un curso en línea.

Para asegurar que los pasos establecidos en este manual sean fáciles de implementar, hemos proporcionado, en lo posible, sugerencias y documentación que pueden ser usadas para respaldar su política de protección. Además, el curso de Protección de Atletas, brindado a través del portal de aprendizaje para atletas Athletes' Learning Gateway es gratis y de libre acceso para todos.

Invitamos a todas las organizaciones deportivas y organizaciones no gubernamentales a enviarnos información, modelos, investigaciones o estudios de casos que deseen compartir en la sección de recursos, los cuales pueden servir de ayuda a otras organizaciones deportivas.

Si desea compartir reflexiones acerca de las políticas y los procedimientos de protección de los atletas o sobre el uso de este manual, envíenos un correo electrónico a safeguardingofficer@olympic.org.



Asimismo, las sugerencias específicas en este manual se desglosaron usando el formato Bronce, Plata, Oro. Esto es para demostrar cuáles se consideran las mejores prácticas (Oro) y cuáles son los requisitos mínimos, como se indica en las Directrices del COI (Bronce). Este formato intenta asegurar la universalidad en la posibilidad de implementar las sugerencias detalladas en este manual, teniendo en cuenta los diferentes factores internos de las organizaciones deportivas.

Introducción

Estrategia de protección de los atletas: las tres fases del desarrollo

Para aumentar la efectividad y el alcance de la política de protección de los atletas, debería estudiar la estrategia general de su organización para la protección de los atletas. Esto significa principalmente que debe considerar tres áreas del enfoque de su organización respecto de la protección de los atletas:

1. La elaboración de las políticas y los procedimientos

2. Los mecanismos de prevención

3. La gestión de denuncias de acoso

Estas tres áreas se abordan paso a paso en este manual.



Sección 1

Preparación

En la introducción consideramos por qué es importante para las organizaciones deportivas elaborar políticas y procedimientos para proteger a los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte.

En la **Sección 1** consideraremos:

- Los marcos normativos de las políticas de protección de los atletas
- La importancia del rol de las comisiones de las organizaciones deportivas
- La participación de otras organizaciones

Capítulo 1:	Análisis comparativos: ¿dónde se encuentra su organización?	22
Capítulo 2:	Comprensión del panorama	22
	Pilar 1: Leyes aplicables	24
	Pilar 2: Otras normas aplicables	24
Capítulo 3:	¿A quiénes invitar a participar?	26
Capítulo 4:	Otras investigaciones	27
Sección 1 Revisión		28

Capítulo 1

Análisis comparativo: ¿dónde se encuentra su organización?

Complete esta encuesta para comprender dónde se encuentra su organización ahora.

Esto no es un examen y no hay malos resultados. Tener una idea clara de dónde se encuentra exactamente en este momento le ayudará a planificar la política de protección y controlar su progreso. Lo importante es que su organización ha dado los primeros pasos para mejorar la protección de los atletas en el deporte al acceder a este manual.

Capítulo 2

Comprensión del panorama

Para que las políticas de protección sean exitosas es decisivo que sean:

- Reconocidas y aprobadas en el nivel superior de su organización; y
- Comunicadas e implementadas, según corresponda, en su organización.

Las organizaciones deportivas tienen muchos temas de discusión en el orden del día. Por lo tanto, cuando se propone la elaboración de una política de protección de los atletas, es necesario comprender el marco normativo que se aplica en la elaboración y la implementación de dicha política.

El marco normativo de la política contra el acoso y el abuso en el deporte está conformado por dos pilares:



* Por ejemplo: el Código de Ética del COI o las normas internas de su organización.



“ La protección de los atletas debe arraigarse en la conciencia y en la gobernanza de todas las organizaciones deportivas. Este manual está dirigido a proporcionar soluciones y orientación a las organizaciones deportivas en base a experiencia y conocimientos de todo el mundo. Al seguir los pasos en este manual, esperamos que todas las organizaciones deportivas implementen políticas y procedimientos eficaces y con un impacto positivo, verdadero y duradero en el bienestar de los atletas. ”

S. A. R. el príncipe Feisal Al Hussein

Presidente del Grupo de Trabajo del COI sobre Prevención del Acoso y el Abuso en el Deporte, miembro del COI, presidente del Comité Olímpico Jordano, miembro de la Comisión de Mujeres en el Deporte del COI

Capítulo 2 Continuación

Comprensión del panorama

Pilar 1: Leyes aplicables

Se debe asegurar el cumplimiento de las leyes aplicables cuando se elabora e implementa una política de protección. Las leyes relevantes pueden incluir leyes específicamente dirigidas a la prevención del acoso y del abuso en el deporte, pero también principios generales de la ley, incluidas leyes penales.

La promoción de un deporte libre de acoso y abuso ha sido también apoyada por diferentes esfuerzos internacionales. Si bien los resultados legales o normativos de esos esfuerzos no forman parte de su propio sistema legal y, por eso, no están incluidos en el contexto legal en el cual funciona su organización, puede ser útil conocer esta lista no exhaustiva:

- Artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión de 2012)
- Consejo de Europa: Artículo 1. (ii) de la Carta Europea del Deporte (versión de 2001)
- UNESCO: Artículo 10.1. de la Versión revisada de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (versión 2015)

Pilar 2: Otras normas aplicables

Debe tenerse en cuenta también cualquier otra norma que se aplique a su organización, por ejemplo el Código de Ética del COI y las normas internas de su organización.

Las organizaciones reconocidas por el COI deben respetar el Código de Ética del COI, que es parte integral de la Carta Olímpica, en la que se consagran los valores y principios del Olimpismo.

El rechazo del acoso y del abuso en el deporte está expresado en el Código de Ética del COI.

El artículo 1.4 del Código de Ética del COI (versión de 2016) expresa:

Respeto de los convenios internacionales de protección de los derechos humanos, en la medida en que afecten las actividades de los Juegos Olímpicos y que garantizan en particular:

- la salvaguardia de la dignidad de la persona;
- el rechazo de toda forma de discriminación independientemente de los motivos, ya sea la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas u otras, la nacionalidad o el origen social, la fortuna, el nacimiento o cualquier otra situación;
- **el rechazo de toda forma de acoso y abuso, ya sea físico, profesional o sexual y de toda lesión física o mental.**

La prohibición de toda práctica que constituya cualquier forma de lesión física o mental también está claramente expresada en el artículo 1.7 del Código de Ética del Comité Paralímpico Internacional (IPC) (versión de 2016).

El Código de Ética del COI refuerza la necesidad de que las FI y los CON, como componentes principales del Movimiento Olímpico, se comprometan a difundir la cultura de la ética y la integridad en sus respectivas áreas de competencia y a servir de modelos de conducta.



Lista de tareas

- Determinar si su organización incluye el rechazo al acoso y el abuso en el código de ética o los estatutos de la organización.

A esta altura, además de comprender el marco normativo de las políticas de protección de los atletas, es importante establecer la posición de su organización en relación con el rechazo del acoso y el abuso en el deporte. Es posible que esto sea en forma de:

- rechazo del acoso y el abuso expresado de manera clara en el código de ética o documento similar de su organización
- rechazo del acoso y el abuso expresado en los estatutos de su organización
- declaración de posición que rechace el acoso y el abuso ([aquí](#) se puede encontrar un ejemplo del Comité Paralímpico Internacional)

Se aconseja con insistencia que si el rechazo del acoso y el abuso en el deporte no está estipulado en el código de ética o los estatutos de su organización, que considere agregarlo. El rechazo del acoso y el abuso en su código de ética o estatutos puede que no solo se lo considere como buena gobernanza, sino que también agregaría peso a la política de protección de los atletas: Una contravención a las normas por parte de toda persona vinculada a ellas exige una investigación y puede empoderar a la Comisión Disciplinaria u órgano similar a actuar para proteger a los atletas.

Capítulo 3

A quiénes invitar a participar

Como se mencionó en las Directrices del COI, se recomienda encarecidamente la participación de los atletas en la elaboración de las políticas de protección de los atletas. Si su organización deportiva tiene una comisión de atletas, debe consultarse a sus miembros durante este proceso, por ser ellos los representantes principales de los atletas.

Además, como la protección de los atletas representa un área compleja y muy importante, al principio puede informarle a algunos grupos clave que está por elaborar una política de protección de los atletas. La colaboración en la elaboración de las políticas de protección puede ser la clave para aumentar la eficacia de su política.

Federaciones internacionales

1 Si corresponde, se recomienda que tenga en cuenta informar a las siguientes comisiones:

- Comisión Médica de la FI;
- Comisión de Atletas de la FI;
- Comisión del Entorno de los Atletas de la FI o comisión similar;
- Comisión de Mujeres en el Deporte/Comisión de Igualdad de Género de la FI o comisión similar;
- Comisión de Ética de la FI;
- Comisión o Departamento de Asuntos Legales de la FI

2 Sus federaciones nacionales

3 El Comité Olímpico Internacional

Comités olímpicos nacionales

1 Si corresponde, se recomienda que tenga en cuenta informar a las siguientes comisiones:

- Comisión Médica del CON;
- Comisión de Atletas del CON;
- Comisión del Entorno de los Atletas del CON o comisión similar;
- Comisión de Mujeres en el Deporte del CON o comisión similar;
- Comisión de Ética del CON;
- Comisión o Departamento de Asuntos Legales del CON

2 El Comité Olímpico Internacional

3 Su asociación continental, además de la ACNO

4 Federaciones nacionales/Entes rectores

5 Solidaridad Olímpica

Si usted está completamente integrado en las disciplinas paralímpicas, también se recomienda que considere informar al Comité Paralímpico Internacional.

Capítulo 4

Otras investigaciones

Cuando decida elaborar e implementar iniciativas sobre la prevención del acoso y del abuso en el deporte, es posible que haya organizaciones a las cuales está vinculado a través del movimiento deportivo, u organizaciones en su país con las que podría colaborar con información específica y asesoramiento, como parte de su política.

Es aconsejable buscar organizaciones cercanas que le puedan brindar ayuda.

- 1 Cuando se elabora una política que se aplicará en un país específico:

¿Existen organizaciones que le puedan brindar ayuda para comprender la legislación local?

Las organizaciones que pueden ayudarle se encuentran:

- Las autoridades sanitarias locales
- Las organizaciones benéficas nacionales
- Los organismos responsables del cumplimiento de la ley

¿Hay estrategias o agendas nacionales integradas que incluyan la prevención del acoso y del abuso dentro o fuera del deporte?

Es posible que dichas estrategias proporcionen un marco existente para alinearlo con sus políticas de protección de los atletas o para tenerlo en cuenta en sus políticas de protección de los atletas.

En Canadá, por ejemplo, se exige que las organizaciones deportivas nacionales implementen políticas y procedimientos de protección de los atletas para poder recibir cierto financiamiento.

- 2 Cuando se elabora una política que puede ser aplicada en un país o una región o en varios países o varias regiones:

¿Existen organizaciones no gubernamentales establecidas, ya sea dentro o fuera del deporte, que participen en esfuerzos humanitarios, asociaciones de derechos humanos y servicios para la niñez?

Asegurarse de que comprende bien el panorama sobre las iniciativas cercanas para la prevención del acoso y del abuso, puede ayudarle a:

- Alinearse con las leyes pertinentes
- Asociarse con las organizaciones que tienen experiencia en el tratamiento de casos de acoso y abuso y, si hay un acuerdo, vincular esto a su política
- Comprender el contexto de las iniciativas contra el acoso y el abuso en una región o un deporte específicos, etc.
- Adquirir conocimientos y obtener asesoramiento y evidencias que le ayuden con la implementación de la política



Sección 1 Revisión

A esta altura, debería poder presentar la base ante la necesidad de una política de protección para los atletas de su organización. Usted debería:

- Tener evidencias de por qué son necesarias las políticas de prevención del acoso y del abuso en el deporte en todas las organizaciones deportivas
- Haber comprendido el marco normativo nacional e internacional para la elaboración de una política de prevención del acoso y del abuso en el deporte en su organización
- Haber comprendido la postura del COI en relación con la prevención del acoso y del abuso, así como en relación con las responsabilidades de todas las organizaciones deportivas en materia de protección de los atletas
- Haber determinado si su organización incluye el rechazo del acoso y el abuso en el código de ética o en los estatutos, y la importancia de esto
- Haber comunicado a las comisiones de su organización para obtener ayuda en la elaboración de la política de protección de los atletas de su organización
- Haber comprendido el panorama más amplio de las políticas o de los procedimientos de protección de los atletas implementados en su país, región o deporte



Sección 2

Posicionamiento

En la **Sección 1** analizamos la importancia de determinar:

- El apoyo de su entidad para elaborar la política de protección de los atletas
- La posición actual de su organización sobre la prevención del acoso y del abuso en el deporte
- Las comisiones que podrán ayudarle

En la **Sección 2** se sigue un enfoque paso a paso para elaborar los primeros elementos de una política de protección de los atletas. Específicamente:

- Se hace un esquema del alcance la política contra el acoso y el abuso
- Se identifica la definición de acoso y de abuso presente en la política

Capítulo 1: Definir el alcance de la política de protección de los atletas	32
¿A quién se aplicará la política de protección de los atletas?	32
¿Cuándo se aplica la política?	33
¿La política está dirigida a la protección de un grupo específico?	33
Capítulo 2: Definición de acoso y de abuso	35
¿Por qué es tan importante la definición?	35
Revisión de la Sección 2	38



Capítulo 1

Definir el alcance de la política de protección de los atletas

¿A quién se aplicará la política de protección de los atletas?

¿Por qué esto es importante?

Definir con claridad a quién se aplica la política de protección de los atletas es importante, pues ofrece una idea general de quién se debe adherir a la política de su organización.

Cuando se piensa en los destinatarios de la política, puede considerarse quién está vinculado a las normas de su organización.

Esto puede incluir, por ejemplo:

- el personal administrativo
- los voluntarios
- los atletas
- los miembros del entorno de los atletas
- las federaciones nacionales

Ejemplo:

U.S. Centre for SafeSport (Centro Estadounidense para el Deporte Seguro)

Con el apoyo de los Movimientos Olímpico y Paralímpico de los Estados Unidos, se inauguró el U.S. Centre for SafeSport en 2017 para mejorar la seguridad de los atletas de los 47 Entes Rectores Nacionales (NGB, por sus siglas en inglés) del Comité Olímpico de los Estados Unidos.

A continuación, se muestra un extracto del Código para el Deporte Seguro para el Movimiento Olímpico y Paralímpico de los Estados Unidos, el cual esboza a quién se aplica el código:

El Movimiento Olímpico y Paralímpico de los Estados Unidos se compromete a crear y mantener una comunidad deportiva en la que todos los participantes de los programas y las actividades deportivas puedan trabajar y aprender juntos en un ambiente sin ningún tipo de conducta emocional, física o sexual inapropiada.

El Código para el Deporte Seguro se aplica a las “Personas incluidas”, que se definen como:

“Toda persona que: (a) se encuentre actualmente o haya estado presente en una posible violación del Código en la jurisdicción disciplinaria o de gobernanza de un Ente Rector Nacional o que solicite estar en una jurisdicción disciplinaria o de gobernanza de un Ente Rector Nacional (p.ej. a través de una solicitud de membresía), (b) sea un atleta o un participante que no es atleta que un Ente Rector Nacional o el Comité Olímpico de los Estados Unidos (USOC, por sus siglas en inglés) autoriza, aprueba o designa formalmente en un cargo de autoridad con respecto a los atletas o para tener contacto frecuente con los atletas o (c) un Ente Rector Nacional identifique que está dentro de la jurisdicción”.

En el ejemplo anterior del U.S. Centre for SafeSport está claro a quién se aplica la política, y, por lo tanto, quién puede ser responsable ante cualquier contravención encuadrada dentro de la definición de acoso y abuso proporcionada por el centro.

¿Cuándo se aplica la política?

Su organización puede tener una:

- Política de protección general de la organización
- Política que se aplica durante las competencias que están aprobadas por su organización

Federaciones internacionales

Se recomienda que considere elaborar un marco de protección que se implemente durante las competencias aprobadas por su organización, como así también una política de la organización que esboce las exigencias mínimas a las que deberían adherir los interesados en relación con la protección de los atletas.

Comités olímpicos nacionales

Puede considerar tener una política que se aplique a cualquier delegación del CON en una competencia específica, a una política de una competencia específica, como así también a una política de protección para toda la organización que se aplique a todos los interesados o miembros de las organizaciones.

Ejemplo:

Federación Internacional de Tenis

La Federación Internacional de Tenis (ITF, por sus siglas en inglés) estableció un Programa de Bienestar para Jugadores en 2007. En este programa se incluye una Política de Bienestar para Jugadores.

La Política de Bienestar para Jugadores de la ITF estipula claramente:

“Las normas que controlan el comportamiento respetuoso en el lugar de todas las personas acreditadas en los torneos aprobados por la ITF”.

Como sabemos, todas las organizaciones deportivas trabajan usando diferentes modelos de colaboración y asociación con múltiples interesados. Por lo tanto, puede haber consultas relacionadas con la jurisdicción, con respecto a cuándo se aplica una política de protección de cualquier organización.

En la Sección 4 de este manual, podrá encontrar más información relacionada con la jurisdicción.

¿Su política está dirigida a la protección de un grupo específico?

Es importante considerar y definir si su política abarca la protección de todos los atletas o si está dirigida a la protección de ciertos grupos de atletas que han sido identificados como vulnerables al acoso y al abuso.

Pueden estar incluidos:

- Atletas jóvenes
- Atletas con discapacidades
- Mujeres y niñas
- Hombres y niños

Si bien se necesitan y exigen políticas de protección dirigidas a grupos específicos de atletas, hay evidencias que demuestran que todos los atletas pueden correr el riesgo de encontrarse con situaciones de acoso y de abuso en el deporte.

Las políticas de prevención del acoso y del abuso del COI abarcan la protección de todos los atletas, sin restricción.

Si la política de protección de los atletas está más dirigida a los atletas jóvenes, se recomienda que visite los capítulos sobre protección de menores en la sección de recursos, debido a que las organizaciones elaboraron herramientas y recursos para ayudarle.

Si la política está dirigida a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte, le recomendamos que visite el manual de ONU Mujeres para las organizaciones deportivas. Este manual puede encontrarse [aquí](#).

Si su organización también está involucrada en la gobernanza o en la administración de deportes paralímpicos, le recomendamos tener en cuenta las especificaciones relacionadas con la protección de los atletas con discapacidades contra el acoso y el abuso. Puede encontrar más información relacionada con esto en el Comité Paralímpico Internacional, [aquí](#).

Capítulo 1 Continuación

Definir el alcance de la política de protección de los atletas

Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte:

ONU Mujeres

“La violencia en contra de las mujeres y las niñas en situaciones deportivas es una gran barrera para su participación. El alcance y las formas de violencia en el deporte que experimentan los hombres, las mujeres, las niñas y los niños difiere. Sin embargo, las evidencias sugieren que las niñas están en mayor riesgo de sufrir violencia, acoso y explotación sexual”.

“Ya sea que la violencia suceda dentro o fuera del deporte, los efectos negativos de la violencia en las atletas son sustanciales. La violencia que sucede fuera del deporte puede trasladarse con las víctimas y los autores mientras entrenan. Por ejemplo, las amenazas o los casos reales de violencia pueden continuar y trasladarse desde fuera del sector deportivo al interior del sector, a veces con resultados trágicos para las víctimas y otros atletas”.

“Los líderes deportivos, los entrenadores, los atletas y la comunidad deportiva más amplia tienen la oportunidad de abordar la violencia contra las mujeres y las niñas. Si bien es posible que muchos sientan que la violencia contra las mujeres y las niñas no sea un problema de su organización en particular, pueden tomar medidas para asegurar que no haya violencia en el futuro”.

Como parte del importante trabajo para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte, ONU Mujeres elaboró un manual para organizaciones deportivas comunitarias. Este manual podrá encontrarse en la [sección de recursos](#).



Lista de tareas

- Definir a quién se aplica la política de protección de los atletas
- Hacer un esquema del alcance de la política (si se ocupa de la protección de todos los atletas o de grupos específicos)
- Determinar si elaborará una política de la organización o si será una política de la competencia que se aplique solo durante un marco temporal específico

Capítulo 2

Definición de acoso y de abuso

Las Directrices del COI recomiendan que las organizaciones deportivas definan lo que constituye el acoso y el abuso.

¿Por qué es tan importante la definición?

Establecer una definición de lo que constituye el acoso y el abuso:

- Expone qué conductas y acciones se consideran acoso y abuso y, por lo tanto, se incluyen en la política;
- Ayudará a los atletas, entrenadores, administradores, etc. a saber qué conducta puede constituir un acoso y abuso y, por consiguiente, qué conductas no son toleradas en su organización; y
- Destaca los principios por los cuales un caso puede ser derivado al Comité Disciplinario o a otro ente de esa naturaleza.

Algunos puntos clave con respecto a la elaboración de una definición:

- En primer lugar, es importante que se tenga en cuenta la legislación pertinente cuando se definan el acoso y el abuso.
- Se recomienda que su definición se alinee con los términos usados en la Declaración de Consenso del COI (2016). Existe una doble razón para esto:
 - 1 La Declaración de Consenso del COI (2016) fue elaborada por un panel de expertos en este campo. Hace referencia a cinco formas principales de acoso y abuso, y, por ello, no se centra solo en ciertos aspectos del acoso y del abuso.
 - 2 En segundo lugar, la importancia de la coherencia, en la medida de lo posible, en relación con la definición de acoso y de abuso ha sido bien señalada en la literatura académica.
- Un estudio¹ realizado por Kerr et al. en 2014, que revisó la prevención del acoso y del abuso en las políticas deportivas existentes en ese momento, recomendó enérgicamente que las políticas contra el acoso y el abuso incluyan todas las formas de abuso que se mencionaron anteriormente junto con ejemplos que ayuden a reconocer estas conductas.

¹ Kerr, G. Stirling, A. MacPherson, E. (2014) "A Critical Examination of Child Protection Initiatives in Sports Contexts" *Social Sciences* (3) págs. 742–757.



Capítulo 2 Continuación

Definición de acoso y de abuso

Tenga en cuenta que no hay una exigencia establecida para estar de acuerdo con la definición de acoso y de abuso que sigue a continuación. Solo se trata de una recomendación.

Definición de acoso y de abuso

A los efectos de este manual, cuando se consideran los términos acoso y abuso, usaremos las definiciones proporcionadas en la Declaración de Consenso del COI (2016).

Existen cinco categorías de acoso y de abuso, y cada una de ellas puede ocurrir en combinación con cualquiera de ellas o de forma aislada. Estas categorías incluyen: i) abuso psicológico, ii) abuso físico, iii) acoso sexual, iv) abuso sexual, y v) negligencia.

Estas formas de abuso se definen aquí como:

- **Abuso psicológico** — significa cualquier conducta no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima.
- **Abuso físico** — significa toda conducta deliberada y no deseada, como, puñetazos, golpes, patadas, mordeduras y quemaduras que provocan un trauma o una lesión física. Dicha conducta también puede consistir en actividad física inapropiada o forzada (p. ej.: cargas de entrenamiento inapropiadas para la edad o para la constitución física, entrenamiento al estar lesionado o sentir dolor), consumo obligado de alcohol o prácticas forzadas de dopaje.
- **Acoso sexual** — toda conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. El acoso sexual puede tomar la forma de abuso sexual.
- **Abuso sexual** — toda conducta de naturaleza sexual, ya sea sin contacto físico, con contacto físico o penetración, cuando el consentimiento se coacciona o se manipula o no puede otorgarse.
- **Negligencia** — en este documento hace referencia al incumplimiento de los deberes de brindar un nivel mínimo de cuidado al atleta por parte de un entrenador u otra persona que debe cuidar al atleta. Dicho incumplimiento causa daño, permite que se cause daño o que haya un peligro de daño inminente.

El acoso y el abuso pueden basarse en cualquier motivo, ya sea raza, religión, color, credo, origen étnico, atributos físicos, género, orientación sexual, discapacidad por edad, situación socioeconómica y capacidad del atleta. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes. Puede ser en persona o en línea. El acoso puede ser deliberado, no deseado y coercitivo.

El acoso y el abuso, a menudo, son consecuencia de una forma de abuso de autoridad; es decir, el uso inadecuado de una posición de influencia, poder o autoridad, de una persona en perjuicio de otra.

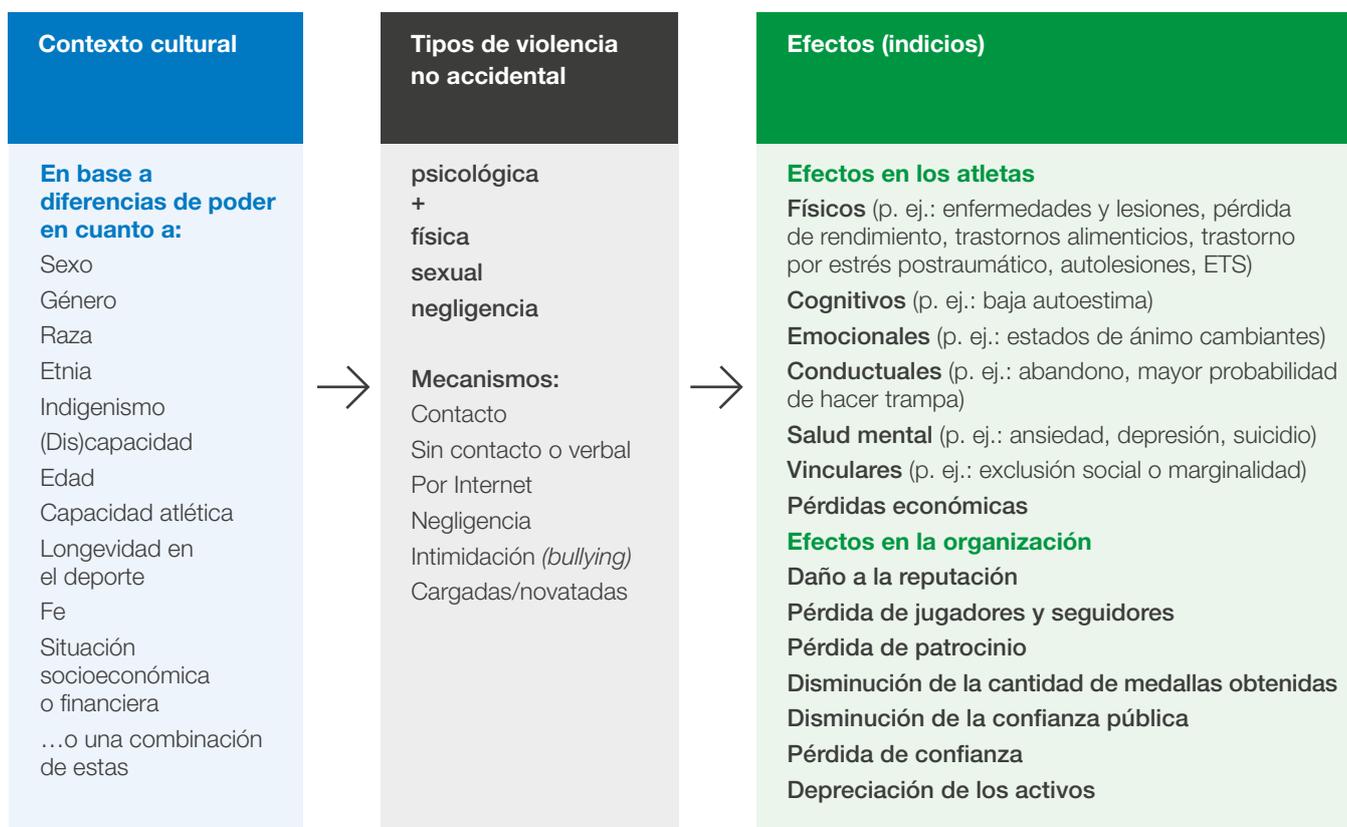
La Declaración de Consenso del COI de 2008 considera que el acoso y el abuso se encuentran en un continuo; y por lo tanto, no debería separarse.

A continuación, se observa un modelo conceptual de acoso y de abuso en el deporte que muestra el contexto cultural, los tipos de violencia no accidental, los mecanismos y los efectos (Mountjoy et al. 2016).

Discriminación

Acoso

Abuso



Podrá encontrar más detalles y ejemplos de lo que puede constituir un acoso o un abuso en la Declaración de Consenso del COI: El acoso y el abuso en el deporte (2016).



Sección 2 Revisión

A esta altura, deberían estar definidas las primeras secciones de la política de su organización. Usted debería:

- Tener asegurado el apoyo de su entidad y la estructura para elaborar una política de protección de los atletas
- Haber identificado a quién se aplica la política de protección de los atletas
- Haber hecho un esquema del alcance de la política
- Haber determinado la definición de acoso y abuso de su organización, teniendo en cuenta los puntos clave que deben considerarse
- Haber determinado si va a elaborar una política de la organización, una política de protección específica para las competencias o ambas, según corresponda)



Sección 3

Componentes esenciales

La elaboración de una política de protección

Esta sección examina los componentes esenciales de las políticas de protección de los atletas para las organizaciones deportivas.

En esta sección hay dos partes:

- **Parte 1:** elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas
- **Parte 2:** elaboración de una política de protección específica para las competencias

Parte 1: Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas	42
Política de la organización: componentes esenciales	43
Pasos 1 y 2: Esquema de la política	43
Paso 3: Definición de un procedimiento de denuncia	43
Mecanismos de denuncia	45
Obligación de denunciar ante autoridades públicas	46
Obligación de denunciar ante la organización	46
Paso 4: Personal	48
Apoyo para personas involucradas: personal clave	48
Paso 5: Procedimiento de investigación	50
Paso 6: Procedimiento disciplinario	50
Paso 7: Medidas y sanciones	52
Paso 8: Proceso justo	52
Paso 9: Participación de las autoridades públicas y otras organizaciones relevantes	52
Paso 10: Confidencialidad	53
Paso 11: Participación de los atletas	53
Lista de verificación	54
Parte 2: Elaboración de una política de protección específica para las competencias	55
¿Por qué es importante su implementación?	55
La buena noticia	55
Política específica para eventos: Componentes esenciales	55
Paso 1: Preámbulo	56
Paso 2: Objetivo	56
Paso 3: Alcance de aplicación	56
Paso 4: Medidas de prevención	57
Paso 5: El responsable de protección	57
Paso 6: Denuncia y procedimiento para abordar incidentes de acoso y abuso	58
Paso 7: Procedimiento disciplinario	58
Paso 8: Confidencialidad	58
Lista de verificación	59
Revisión de la sección 3	60

Parte 1

Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas

Esta sección esboza los componentes esenciales de una política de la organización para la protección de los atletas.

¿Qué es una política de la organización?

Se trata de una política que está vigente todo el año. Puede estar dirigida a proteger a todos los atletas que estén vinculados con la organización, ya sea de manera directa (p. ej.: una delegación del CON) o de manera indirecta (p. ej.: atletas de sus federaciones nacionales). Una política de la organización implica la colaboración de varios interesados, como miembros de su organización y de las organizaciones nacionales.

Las políticas de la organización para la protección de los atletas ayudan a las organizaciones a recibir y gestionar con eficacia las denuncias por acoso y abuso que están dentro del alcance de la política.

Política de la organización: componentes esenciales

Los siguientes componentes esenciales complementan las Directrices del COI. La información proporcionada no es exhaustiva y se recomienda que se investigue en detalle cómo se aplica cada componente en el contexto de su organización.

Pasos 1 y 2: Esquema de la política

Si usted ya completó la Sección 2 de este manual, es posible que tenga la primera parte de la política de la organización para la protección de los atletas. Para resumir, su política debería:

- Expresar lo que su organización considera que es el acoso y el abuso (de acuerdo con la Declaración de Consenso del COI y todas las leyes pertinentes); y
- Expresar a quién se aplica la política de protección (p. ej.: a toda persona afiliada a su organización).

Paso 3: Definición de un procedimiento de denuncia

El próximo paso consiste en esbozar cómo se pueden denunciar los casos de acoso y abuso ante su organización.



Capítulo 1 Continuación

Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas

Política de la organización: componentes esenciales

El caso

El atleta X es el centro de atención de alguien cercano del movimiento deportivo. Está aterrorizado de ir al entrenamiento y su rendimiento está disminuyendo. Está pensando en abandonar el deporte por completo. Quiere contarle a alguien la situación pero no sabe cómo.

Está claro que el atleta X se beneficiaría si pudiese denunciar lo que está sucediendo en su organización deportiva. Sin embargo, ¿cómo hace la denuncia? ¿Cuál es el proceso? ¿Qué sucede cuando haga la denuncia?

En numerosos estudios se halló que el miedo a denunciar es una preocupación real. Por lo tanto, es importante contar con un buen mecanismo y procedimiento de denuncia.

El cuadro que sigue presenta el formato “bronce, plata y oro” para identificar las Directrices del COI, donde Bronce corresponde a conocer los requisitos mínimos sobre los procedimientos de denuncia y Oro a conocer lo que indicarían las mejores prácticas.

Explicación de los símbolos

Como se menciona en la introducción de este manual, las sugerencias específicas se desglosan usando el formato bronce, plata y oro que sigue a continuación:

Observe que este método intenta demostrar que existen soluciones posibles para todas las organizaciones. Estos ejemplos no son exhaustivos y se recomienda investigar más.

B	El requisito mínimo como se menciona en las Directrices del COI
P	Proporciona ejemplos de buenas prácticas
O	Indica lo que las investigaciones consideran que son las mejores prácticas

Bronce	Establecer un procedimiento de denuncia para los presuntos incidentes de acoso y abuso, especificando los diferentes canales de denuncias y las personas designadas, a través de las cuales poder presentar una denuncia por un presunto incidente de acoso y abuso ante la FI o el CON, así como la información que debe incluirse en la denuncia.
Plata	Las buenas prácticas indicarían que el sistema de denuncia incluye las siguientes características clave: <ul style="list-style-type: none"> — Se debe ofrecer el anonimato; — El procedimiento de denuncia debe ser fácil de usar y comprender; y — El procedimiento de denuncia debe ser accesible y ampliamente comunicado, incluso se debe informar al denunciante a dónde irá su denuncia.
Oro	Las mejores prácticas indican que el sistema de denuncias establecido debería incluir las siguientes características clave: <ul style="list-style-type: none"> — Debe ser confiable y seguro; — Debe asegurarse la confidencialidad; y — El sistema de denuncias debe ser gestionado por alguien que mantenga distancia con la organización, para reducir la posibilidad de conflictos de intereses.

Política de la organización: componentes esenciales

Mecanismos de denuncia:

A continuación, se enumeran algunos posibles mecanismos de denuncia junto con los beneficios y desventajas de cada método. Esta lista no es exhaustiva y puede haber otros métodos posibles.

Mecanismo	Posibles beneficios y desventajas
Denuncia por escrito	✓ Fácil, accesible, se puede ofrecer confidencialidad (si se maneja correctamente).
	✗ Puede ser difícil de entender. Puede ocurrir que el denunciante no sepa qué información incluir, capacidad limitada para responder. Potencialmente poco confiable.
Denuncia a través de un formulario o servicio en línea	✓ Fácil, accesible, confiable, se puede ofrecer confidencialidad, posible respuesta.
	✗ Inversión financiera, se requiere acceso a Internet, debe estar bien publicitado.
Denuncia por correo electrónico	✓ Fácil, confiable, capacidad de responder, no se necesita financiamiento extra.
	✗ Se necesita una dirección de correo electrónico e Internet, es posible que el denunciante no sepa qué información incluir.
Denuncia en persona	✓ Posibilidad de hacer preguntas relevantes para obtener información y proporcionar asesoramiento o apoyo.
	✗ Restricciones geográficas, inversión financiera potencial, la persona que recibe la denuncia debería estar entrenada y no tener conflicto de intereses, podría ser problemático desde el punto de vista lingüístico.
Denuncia a través de una línea telefónica gratuita	✓ Fácil, accesible.
	✗ Puede ser difícil de entender, no se requiere diseño de información, capacidad limitada para responder, debe estar bien publicitado.

También podría ser útil para el atleta X tener una hoja de información que explique el proceso de denuncia. Podrá encontrar un ejemplo [aquí](#).

A esta altura, sería bueno comprobar si su organización ya tiene implementado un sistema de denuncias para señalar otros problemas. Si cuenta con uno, tal vez usted podría pensar si es posible incluir las denuncias por acoso y abuso en esta estructura ya existente o usar el mecanismo de denuncia como modelo.

Lista de tareas

- Determinar si ya hay procedimientos de denuncia implementados actualmente en su organización (por ejemplo, una línea gratuita para asuntos éticos o de integridad)

Capítulo 1 Continuación

Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas

Política de la organización: componentes esenciales

Obligación de denunciar ante autoridades públicas

Algunos países o regiones pueden tener legislación específica vigente que resuma cuándo es obligatorio hacer una denuncia por acoso y abuso, especialmente cuando se trata del bienestar de un niño. En algunos países es obligatorio denunciar no solo casos reales de abuso, sino también sospechas de abuso, lo cual es razón suficiente para tener el deber de advertir (concepto legal que indica que una parte será responsable de las lesiones provocadas a la otra parte, si la parte tuvo la oportunidad de advertir a la otra sobre el peligro y no lo hizo).

Comités olímpicos nacionales

Se recomienda investigar:

- Si la obligación de denunciar se aplica en su estado o país y si esto se aplica a su organización;
- A quién se aplican; y
- Qué formas de acoso y de abuso se encuentran entre estas exigencias obligatorias de denuncia.

Esto es importante, debido a que se puede incurrir en responsabilidad civil o penal ser legal o civilmente responsable si no se cumple con la legislación que estipule la obligatoriedad de denunciar un caso de abuso real o sospechado.

De ser así, la política de la organización debe incluir información sobre cómo y cuándo denunciar ante las autoridades competentes, (p. ej. directamente a los organismos encargados del cumplimiento de la ley).

Federaciones internacionales

También se recomienda que investigue toda ley pertinente que sea relevante para usted con respecto a la obligación de denunciar ante autoridades públicas y, según sea el caso, que incluya dicha información en la política de su organización. Además, se sugiere que si ayuda a las federaciones nacionales a implementar las políticas y procedimientos de protección, se indique que dichas federaciones deben investigar sus obligaciones en relación con la obligación de denunciar ante autoridades públicas o del deber de advertir en su país o región.

Obligación de denunciar ante la organización

Muchas políticas de la organización para la protección de los atletas incluyen la obligación de denunciar más exhaustiva que las obligaciones legales de un país, estado o región. Sin embargo, deben tenerse siempre en cuenta las leyes pertinentes.

Por ejemplo, como se observa en el [video de entrenamiento del equipo estadounidense](#), es posible que su organización “le exija denunciar conductas de engaño pederasta (grooming), como cuando un adulto le entrega regalos a un atleta o pasa tiempo con un atleta fuera del entrenamiento. Es posible que estas conductas no puedan ser pasibles denunciadas según la legislación”.

Por ello, usted debe pensar si incluirá disposiciones obligatorias más exhaustivas en su política (considerando toda estipulación nacional o regional que corresponda).

Si es así, es importante que detalle con claridad en su política ante quién debe hacerse la denuncia en su organización, así como también en qué momento y de qué modo debe denunciarse el acoso y el abuso. La política también debería especificar quién no está obligado, aunque se le aliente a que lo haga, a denunciar el acoso y el abuso sospechado en su organización.

Política de la organización: componentes esenciales

Ejemplo:

Comisión Deportiva de Australia

El siguiente extracto es de la Comisión Deportiva de Australia: Deporte libre de acoso, la Protección de los menores contra el abuso en el deporte (versión de 2000). La sección se centra en “La legislación y los servicios de protección de menores en Australia”.

“La obligación de denunciar el abuso de menores [ante autoridades públicas], una exigencia legal para algunas profesiones que observen algún caso de abuso, se aplica en todos los estados y territorios, aunque las profesiones involucradas varíen de un estado a otro. En Nueva Gales del Sur por ejemplo, la legislación exige que las personas que trabajan en servicios recreativos (organizaciones deportivas) y que tengan motivos justificados para sospechar que un menor de 18 años haya sido abusado, denuncien esa sospecha.

Incluso cuando a las personas no se les exige denunciar ante una sospecha de abuso de menores, puede haber algunas situaciones en las que hacer la denuncia es la acción más apropiada para proteger al menor involucrado.

La legislación protege a las personas que notifican a las autoridades sobre un supuesto abuso de menores”.

Ejemplo:

Política y procedimiento antiacoso de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF)

Lo que sigue es un extracto del Manual de la ITTF (versión de 2017).

7.9. Presentación de denuncias ante responsables de protección.

7.9.1. Cada miembro de la ITTF tiene la responsabilidad de asegurar que en el ámbito deportivo no haya acoso.

7.9.2. La ITTF alienta a que todos los incidentes de acoso sean denunciados, sin importar quién sea el acosador.

Ejemplo:

Política contra el acoso y la intimidación de la Federación Mundial de Curling

Lo que sigue es un extracto de la política contra el acoso y la intimidación de la Federación Mundial de Curling (versión de 2016).

3.1. Los técnicos o supervisores tienen la obligación de prevenir el acoso o la intimidación y tomar medidas de inmediato una vez que lo hayan identificado, ya sea que se haya presentado una denuncia o no.



Lista de tareas



Determinar si su país, estado o región, etc. tiene normas vigentes sobre la obligación de denunciar el acoso y el abuso. En caso de tenerlas, determinar si esto se aplica a su política

Capítulo 1 Continuación

Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas

Política de la organización: componentes esenciales

Paso 4: Personal

El caso

El entrenador Y vio información en el sitio web de su CON, en el que se le informaba que existe un sistema de denuncia en línea donde puede denunciar cualquier incidente de acoso y abuso ante su CON, FI o federación nacional. Tiene grandes sospechas con respecto al bienestar del atleta X; sin embargo, le preocupa lo que suceda cuando presente la denuncia en el sistema en línea. ¿A dónde va esa información sensible? ¿Quién la recibe? ¿Cómo la recibe?

Ahora que determinó los mecanismos de denuncia que estarán disponibles, es momento de considerar quién recibe estas denuncias.

Apoyo para personas involucradas: personal clave

El cuadro que se muestra a continuación usa el formato “bronce, plata y oro” para identificar los niveles mínimos establecidos en las Directrices del COI, donde Bronce corresponde al apoyo para las personas involucradas y Oro a lo que indicarían las mejores prácticas.

Bronce	Establecer mecanismos apropiados para proporcionar apoyo e información a las personas involucradas en un presunto caso de acoso y abuso ("personas involucradas"), incluyendo la designación de un responsable de hacer un seguimiento a todos los presuntos casos de acoso y abuso (p. ej. un "responsable de protección o bienestar"). Dicha persona debe estar capacitada y tener experiencia en el campo de la protección contra el acoso y el abuso (p. ej. experiencia médica o legal) y sus responsabilidades deberían incluir, en particular, que tenga un rol central en: (i) los procedimientos de denuncia e investigación, (ii) determinar si la información de un caso debe revelarse a autoridades locales competentes, y (iii) proporcionar apoyo a cualquier persona involucrada durante todo el procedimiento de denuncia e investigación.
Plata	Las buenas prácticas indicarían que la ayuda a las personas involucradas incluiría que: <ul style="list-style-type: none"> — El responsable de protección o el defensor de atletas sea la misma persona que reciba las denuncias; y — Se comunique de manera clara que hay una persona para recibir las denuncias, la cual es responsable de la gestión de las denuncias.
Oro	Las mejores prácticas indican que la ayuda a las personas involucradas debería incluir: <ul style="list-style-type: none"> — Que el responsable de protección o el defensor de atletas capacitado mantenga distancia con la organización para asegurar la imparcialidad en el tratamiento de todas las denuncias; y — Que haya responsables de protección y defensores de atletas de ambos sexos.

Política de la organización: componentes esenciales

A continuación se enumeran las diferentes opciones relacionadas con la centralización del apoyo para las personas involucradas, junto con los posibles beneficios y desventajas de cada una. Esta lista no es exhaustiva y puede haber otras opciones posibles.

Encargado(s) de la centralización	Ventajas y desventajas
Persona de la administración del CON o de la FI	✓ Comprensión de la administración deportiva, conexión con las Federaciones Nacionales y con las bases.
	✗ Requiere información de recursos humanos de la FI o del CON, posible conflicto de interés.
Persona dentro de la Comisión Médica de la FI o del CON	✓ Cierta grado de independencia, comprensión de la administración deportiva, conocimiento médico.
	✗ Los miembros de las comisiones generalmente trabajan de manera voluntaria, posible conflicto de intereses.
Denuncia ante una organización independiente	✓ Independiente de la organización deportiva. Menor posibilidad de conflictos de intereses.
	✗ La organización debería ser reconocida oficialmente para actuar con este fin.
Persona de una autoridad sanitaria local	✓ Independiente de la organización deportiva. De posible fácil acceso si se identifican varias personas calificadas de las autoridades sanitarias locales.
	✗ Se debería hacer un acuerdo entre la autoridad sanitaria local y las organizaciones deportivas involucradas.
Denuncias ante una organización benéfica nacional u ONG	✓ Es posible tener varios centros regionales e independientes de las organizaciones deportivas.
	✗ Se debería hacer un acuerdo entre la organización benéfica nacional u ONG y las organizaciones deportivas involucradas.

Capítulo 1 Continuación

Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas

Política de la organización: componentes esenciales

Paso 5: Procedimiento de investigación

El caso

Sandi es la responsable de protección de una federación nacional y recibe la denuncia en línea enviada por el entrenador Y. ¿Cuál es el próximo paso?

Es importante resumir en su política un procedimiento de investigación establecido para responder a presuntos casos de acoso y abuso. El procedimiento debe tener como objetivo recopilar información completa sobre el presunto incidente.

Como se observó anteriormente, generalmente, este procedimiento lo realiza el responsable de protección o el defensor de atletas. El responsable de protección o el defensor de atletas debe registrar todas las denuncias y mantenerlas guardadas en un lugar seguro.

Es importante remarcar en su política que no es apropiado que una organización deportiva investigue, o intente resolver incidentes cuando se sospeche que se ha cometido un delito. Los casos que pueden corresponder a un delito se plantean en el Paso 9.

Paso 6: Procedimiento disciplinario

Todos los casos de acoso y de abuso que constituyan un delito según la definición que su organización hace del acoso y abuso deben ser derivados a un procedimiento disciplinario establecido.

Esto puede significar que el caso se presente ante la Comisión Disciplinaria de su organización u otra entidad que exista en su organización para responder ante infracciones contra los estatutos, normas o reglamentos de su organización.

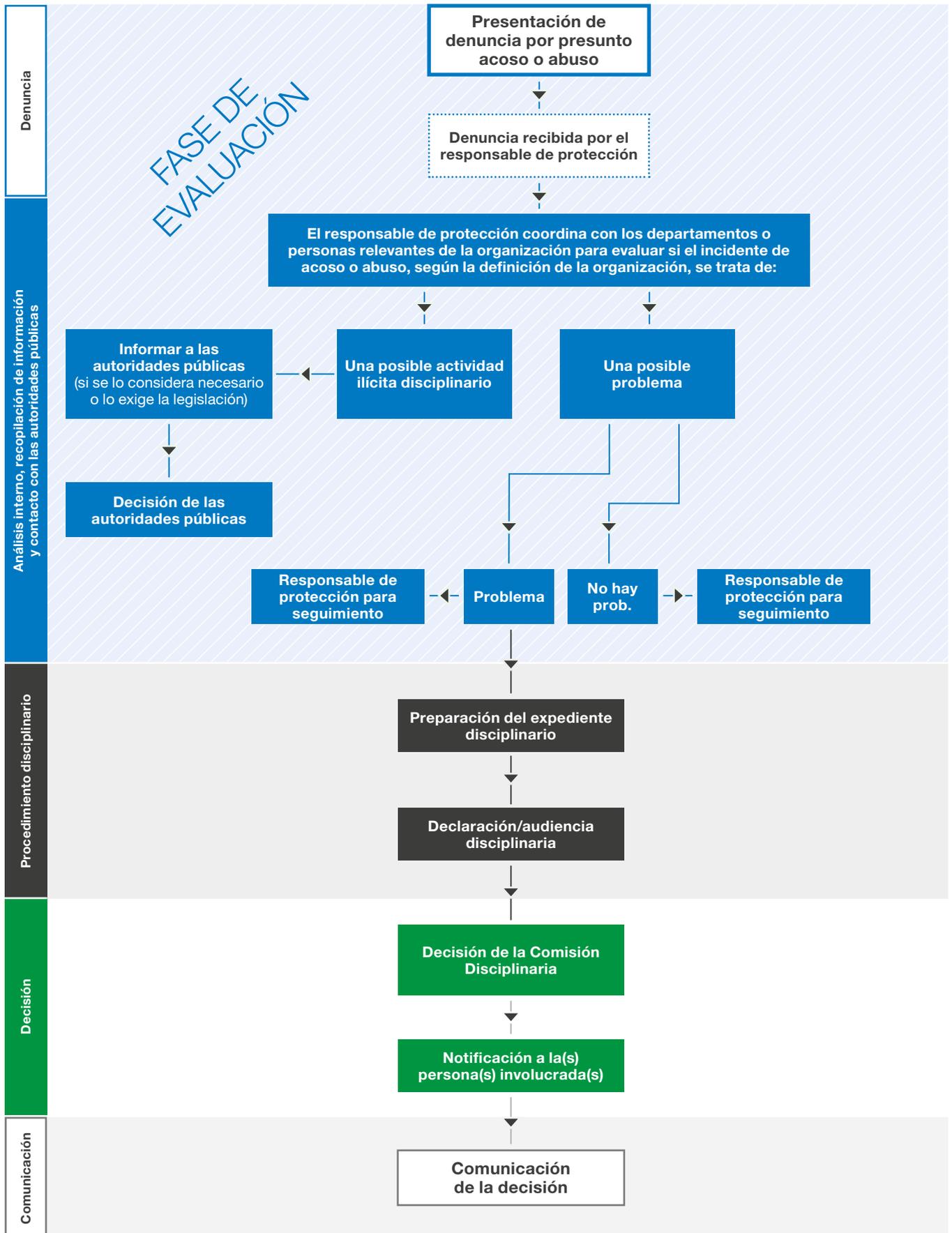
El responsable de protección o el defensor de atletas debe proporcionar apoyo a las partes involucradas durante todo este procedimiento de acuerdo con las habilidades para las que esté capacitado.

Lista de tareas

A esta altura, usted debería:

- Haber determinado cómo pueden hacerse las denuncias de acoso y de abuso en su organización
- Haber establecido si las obligaciones de denunciar serán incluidas en su política y a quiénes se aplican estas obligaciones
- Haber identificado quién recibe las denuncias de acoso y de abuso y proporciona ayuda a las personas involucradas (responsable de protección)

Ejemplo de diagrama de flujo que demuestra la respuesta a las denuncias por acoso y abuso



Observación: los procedimientos disciplinarios y los procedimientos ante autoridades públicas van en paralelo

Capítulo 1 Continuación

Elaboración de una política de la organización para la protección de los atletas

Política de la organización: componentes esenciales

Paso 7:

Medidas y sanciones

En su organización existirán medidas y sanciones en el caso de una infracción contra las normas, reglamentaciones o estatutos de la organización.

Es importante que se establezcan las directrices sobre las medidas y sanciones que detallan cómo deben sancionarse los incidentes de acoso y abuso.

Las medidas y sanciones deben respetar el principio de proporcionalidad y ser coherentes con las leyes pertinentes. Deben tenerse en cuenta los siguientes factores cuando se determina la proporcionalidad: la naturaleza y la gravedad de las infracciones; la cantidad de infracciones; y cualquier otra circunstancia relevante, como, si el abusado o acosado es menor de edad.

Paso 8:

Proceso justo

Las *Directrices del COI (para las FI y los CON sobre la creación y la implementación de una política de protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte)* resaltan la importancia de brindar un proceso justo a la parte denunciada.

En términos prácticos, esto significa que si se acusa a alguien de su organización deportiva, se debe hacer lo siguiente, de acuerdo con la legislación pertinente:

- Se debe entregar una notificación a la(s) persona(s) involucrada(s)
- Debe ofrecerse el derecho o la oportunidad de ser escuchado, antes de que se aplique cualquier medida o sanción.

Además, se debe brindar información que detalle los derechos del demandante y los derechos del demandado.

Paso 9:

Participación de las autoridades públicas y otras organizaciones relevantes

Como se mencionó previamente, es importante que, de acuerdo con la legislación pertinente, se informe a las autoridades públicas relevantes acerca de las posibles causas penales.

Por lo tanto, se recomienda que el responsable de protección o el defensor de atletas, que se ocupa de las denuncias de acoso y abuso como lo estipula su política, tenga conocimiento sobre los casos y sepa quiénes son las autoridades públicas relevantes y cómo contactarlas.

Además, como se observó previamente en la sección 1, puede haber otras autoridades públicas u organizaciones que deban ser informadas en el caso de posibles causas penales. Es importante que conozca estas organizaciones y las obligaciones, ya sean legales o de otro tipo, de revelar información relacionada con las denuncias y qué información puede y debe revelar.

Política de la organización: componentes esenciales

Paso 10: Confidencialidad

A menudo, las denuncias por acoso y abuso contienen información extremadamente sensible. Con frecuencia, los atletas rehúsan a hacer denuncias oficiales, y por lo tanto, es muy importante que las denuncias tengan un seguimiento en tiempo y forma.

Se recomienda que establezca una política de confidencialidad para las denuncias por acoso y abuso y que la comunique a todos los interesados.

Dicha política debe establecer que un presunto incidente de acoso y abuso sea confidencial y que la información personal (nombre, fecha de nacimiento, dirección, números de identificación) no se divulgue, excepto si, por ejemplo, la persona involucrada otorga previamente su consentimiento, si la revelación es necesaria para proteger a alguna persona que esté en peligro o si las FI o los CON tienen conocimiento de un posible delito.

Es importante que investigue la legislación pertinente, incluso, por ejemplo, toda ley de protección de datos pertinente que corresponda.

Paso 11: Participación de los atletas

Como se mencionó en las Directrices del COI, se recomienda que los atletas participen en la elaboración de las políticas de protección. Usted puede colaborar a través de la Comisión de Atletas de su organización. Es imprescindible que se tengan en cuenta las opiniones de los atletas.

Si usted está imposibilitado de adoptar o implementar las medidas de protección descritas anteriormente, por ejemplo debido a falta de financiamiento o de recursos humanos, puede buscar ayuda y apoyo en las autoridades públicas u otras organizaciones relevantes.



Lista de verificación

Actualmente, su política:



Identifica y trata temas relacionados con el acoso y el abuso en el deporte;



Se aplica a todas las personas de la organización;



Establece que todos los miembros tienen el derecho de ser respetados, el derecho a la seguridad y a la protección;



Establece que el bienestar de los miembros es primordial;



Identifica quién es responsable de implementar y mantener la política;



Especifica qué constituye una infracción;



Especifica las variadas consecuencias de dichas infracciones;



Especifica los procedimientos para denunciar y gestionar las denuncias;



Proporciona datos acerca de dónde pueden solicitar asesoramiento y ayuda a las partes involucradas en una denuncia;



Especifica los procedimientos para mantener registros; y



Proporciona orientación para denuncias de terceros (delatores).



Es su política:



Es clara y fácil de entender.



Recientemente, su política:



Fue aprobada por el órgano de administración relevante, como el Consejo Ejecutivo; y



Fue incorporada a la constitución o a las reglamentaciones de su organización.



En el pasado, su política:



Se elaboró consultando a los atletas.



En el futuro, su política:



Será revisada y actualizada, particularmente cuando haya un cambio importante en las normas constitucionales de la organización o en la legislación.



Parte 2

Elaboración de una política de protección específica para las competencias

Esta sección detalla cómo elaborar una política de protección que se aplique durante las competencias deportivas aprobadas por su organización, por ejemplo, una copa mundial o un campeonato nacional.

¿Por qué es importante su implementación?

La protección de los atletas es intrínseca a la buena gobernanza y debe arraigarse en la conciencia de las organizaciones deportivas. Tener un marco de protección implementado, como el Marco del COI para la celebración de los Juegos Olímpicos, durante las competencias aprobadas por su organización demuestra un fuerte compromiso para proporcionarle a los atletas un ámbito deportivo seguro.

La buena noticia

La buena noticia es que la mayoría de las organizaciones ya tendrán implementados los mecanismos necesarios como parte del funcionamiento normal de las competencias. Lo importante aquí, sin embargo, es vincular esos mecanismos en un procedimiento formal y asegurar que los atletas y otros participantes de su competencia sepan que este procedimiento existe.

Política específica para eventos: componentes esenciales

Un marco de la competencia puede tener secciones clave similares a la política de protección de su organización. El Marco del COI para la celebración de los juegos, por ejemplo, tiene ocho secciones clave, que se enumeran a continuación:

- 1 Preámbulo
- 2 Objetivo
- 3 Alcance de aplicación
- 4 Medidas de prevención
- 5 El responsable de protección
- 6 Denuncia y procedimiento para abordar incidentes de acoso y abuso
- 7 Procedimiento disciplinario
- 8 Confidencialidad

Estas ocho secciones o pasos se explican a partir de la página 56. La explicación está dirigida a proporcionar un ejemplo de marco para competencias. Hay otras opciones y ejemplos, podrá encontrar algunos de ellos en la biblioteca de recursos.

Capítulo 2 Continuación

Elaboración de una política de protección específica para las competencias

Política específica para eventos: componentes esenciales

Paso 1: Preámbulo

El preámbulo puede usarse para esbozar las bases en las que se apoya el marco de la competencia. Por ejemplo: el Marco del COI para la celebración de los Juegos toma la Recomendación 18 de la Agenda Olímpica 2020: Fortalecer el apoyo a los atletas; las Recomendaciones sobre la prevención del acoso y del abuso del Foro Internacional de Atletas de 2015 y del Código de Ética del COI (2016). El preámbulo del Marco del COI para la celebración de los juegos también señala el rol de las cuatro comisiones del COI en la elaboración del Marco mencionado.

Paso 2: Objetivo

El objetivo esboza lo que el marco de la competencia quiere lograr y el momento en que lo hará. Por ejemplo, “este marco tiene el objetivo de ayudar a proteger los atletas y otros participantes contra el acoso y el abuso en el deporte durante... [información de la competencia].”

Paso 3: Alcance de aplicación

El Marco del COI para la celebración de los Juegos incluye la siguiente información en esta sección:

- A quién se aplica este marco (p. ej.: a todos los participantes de los Juegos Olímpicos)
- Cuándo se aplica el marco (p. ej.: desde la apertura hasta el cierre de la Villa Olímpica)
- Con qué se relaciona el marco (p. ej.: con la prevención del acoso y del abuso).

En esta sección el Marco del COI para la celebración de los Juegos proporciona además una definición de los términos clave, lo que incluye la definición de “participante” y cómo el COI define el acoso y al abuso.



Política específica para eventos: componentes esenciales

Paso 4: Medidas de prevención

Para que el marco de una competencia sea eficaz, los participantes de la competencia deben conocer su existencia. Además, deben saber qué puede constituir acoso y abuso y, por lo tanto, qué debería denunciarse.

Por consiguiente, se recomienda que la comunicación de este marco se piense para todos los interesados. Puede hacerse en forma de memorándum, hoja de información entregada en la competencia, cursos educativos, etc. Para obtener más información sobre las medidas de prevención, diríjase a la Sección 4 y 5 de este manual.

Paso 5: El responsable de protección

Según la política de la organización, el marco de la competencia debe detallar quién es el responsable de la gestión de denuncias por un presunto acoso y abuso según del alcance de su política. En los Juegos Olímpicos, el responsable es el responsable de protección del COI.

Esta sección no necesita necesariamente mencionar el nombre del responsable de protección (o término similar); sin embargo debe explicar su presencia durante la competencia, qué supone su rol y cómo se lo puede contactar.

Ejemplo: Federación Internacional de Netball: responsable de protección y bienestar del evento

La Federación Internacional de Netball (INF, por sus siglas en inglés) designó un responsable de protección para la Copa Mundial Juvenil de Netball de 2017. La financiación para el rol provenía de un Memorándum de entendimiento entre el Comité Organizador Local y el Comité Olímpico y Paralímpico Noruego.

La presencia del responsable de protección y bienestar formó parte de un programa integral de deporte seguro específico para el evento.

Las funciones del responsable de protección y bienestar de la INF, a quien se le exigió que realizara una capacitación básica sobre la protección y demostrara experiencia en la gestión de la protección y de eventos deportivos, pueden encontrarse [aquí](#), junto con las Directrices de la INF para la protección de menores.

Capítulo 2 Continuación

Elaboración de una política de protección específica para las competencias

Política específica para eventos: componentes esenciales

Paso 6: **Denuncia y procedimiento para abordar incidentes de acoso y abuso**

De manera similar a las exigencias de una política de la organización, es fundamental que haya un procedimiento vigente en el marco de la competencia que detalle cómo pueden denunciarse los incidentes de acoso y abuso durante la competencia y cuál será el procedimiento de gestión de casos para hacer un seguimiento de dichas denuncias.

Esta sección debería incluir quién puede presentar denuncias por incidentes de acoso y abuso según el marco de la competencia, ante quién se puede denunciar y los mecanismos sobre cómo se puede denunciar (línea telefónica de ayuda, servicio para delatores, etc.).

Dichos mecanismos de denuncia ya existen comúnmente durante las competencias para responder ante otras posibles infracciones, como infracciones antidopaje o manipulaciones de la competencia.

Lo importante aquí es investigar si un mecanismo de denuncia ya existe para las denuncias de la competencia y si podría actualizarse para incluir también denuncias por acoso y abuso.

El marco de la competencia también debería esbozar si su organización u otras organizaciones deportivas tienen jurisdicción con respecto a los incidentes de acoso y abuso denunciados.

Paso 7: **Procedimiento disciplinario**

Si un incidente denunciado viola los estatutos o el código de ética o documento similar de su organización, puede haber motivos para tomar medidas disciplinarias, según las normas de su organización.

Además, si una denuncia incluye un componente potencialmente delictivo, debe notificarse a los organismos encargados del cumplimiento de la ley. El enlace a los organismos encargados del cumplimiento de la ley y a la comisión disciplinaria de su organización u otra entidad debe incluirse en la política de la competencia.

Paso 8: **Confidencialidad**

De manera similar a la política de la organización, se debe abordar la confidencialidad en el marco de la competencia. Especialmente lo relacionado a cuándo se puede revelar la información y en qué circunstancias, de acuerdo con la legislación y las normas pertinentes.

Lista de verificación

Actualmente, la política de la competencia:



Identifica y trata temas relacionados con el acoso y el abuso en el deporte;



Tiene un objetivo claramente definido;



Expresa a quién se aplica la política, cuándo se aplica y en relación con qué se aplica;



Incluye información acerca de las medida de prevención disponibles, como la comunicación y la capacitación a los interesados durante el período en que la política está vigente;



Detalla quién es responsable de la gestión de casos de toda denuncia por presunto acoso y abuso dentro del alcance de su política;



Detalla cómo pueden denunciarse los incidentes de acoso y abuso;



Incluye información con respecto a cuál será el procedimiento de la gestión de casos, para hacer un seguimiento de todos los casos denunciados;



Incluye un enlace a los procedimientos disciplinarios, según las normas de su organización;



Incluye un enlace a los organismos de cumplimiento de la ley; y



Considera la confidencialidad con la que se maneja la información, de acuerdo con la legislación y las normas pertinentes.



En el pasado, su política:



Se elaboró consultando a los atletas.





Sección 3 Revisión

Al finalizar esta sección usted debería:

- Comprender los componentes clave de una política de la organización para la protección de los atletas de conformidad con las Directrices del COI
- Tener un panorama general de los componentes clave de las políticas de protección de los atletas específicas para las competencias
- Comenzar a identificar cómo se podría aplicar cada componente esencial en su política de protección, de acuerdo con toda norma pertinente para su organización y el alcance y el objetivo de sus políticas
- Si corresponde, identificar los requisitos mínimos que se le exigen o se le sugiere incluir a las organizaciones miembro en la política de protección de los atletas específica para las competencias o de la organización



Sección 4

Implementación

En la **sección 3** vimos los componentes esenciales de las políticas de protección y la importancia de tener:

- Una política que se aplique durante las competencias deportivas aprobadas por su organización
- Una política de la organización para la protección de atletas

En **esta sección**, estudiaremos cómo asegurar la implementación eficaz de la(s) política(s) de protección de los atletas que elaboró usted, analizando:

- Los posibles modelos para implementar a nivel nacional
- La comunicación de las políticas de protección
- El lanzamiento del mensaje correcto

Capítulo 1: Terminología	64
Capítulo 2: El mensaje correcto	66
2.1 Juegos Olímpicos de Invierno de PyeongChang 2018	66
2.2 Federación Británica de Esquí y Snowboard: <i>Snow Safe</i>	67
Capítulo 3: Comunicación	68
3.1 Comunicación interna	68
3.2 Comunicación de una política de protección para las competencias	69
3.3 Comunicación de una política de la organización	72
Capítulo 4: Educación	74
4.1 Herramientas educativas del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte	74
4.2 Elaboración de materiales educativos para la protección de los atletas: consideraciones clave	75
4.3 Material educativo: Lista de verificación	80
Capítulo 5: Modelos de implementación	81
5.1 Jurisdicción	83
Revisión de la Sección 4	84



Capítulo 1

Terminología

Antes de analizar la comunicación de sus políticas, sería útil analizar la terminología que usa con respecto a la protección de los atletas.

Las organizaciones deportivas y otras organizaciones usan muchos términos para hacer referencia a la protección de los atletas contra el acoso y el abuso. Algunos de esos términos pueden ser considerados términos generales que pueden aplicarse a problemas más amplios; mientras que otros están dirigidos específicamente a ciertos grupos o a ciertas formas de acoso y abuso. Estos términos incluyen, pero no se limitan a:

- Protección de los atletas
- Bienestar de los atletas
- Protección de los atletas
- Prevención del acoso y del abuso
- Violencia no accidental
- Violencia de género
- Acoso y abuso sexual (y explotación sexual)
- Deporte seguro

Algunos de estos términos se usan de manera intercambiable, aunque todos tienen diferentes implicancias. Los investigadores y los expertos expresaron una preferencia por los diferentes términos. Sin embargo, actualmente no hay ningún término que se use como sinónimo, aunque algunos términos se usan más frecuentemente en ciertas áreas geográficas, como el término en inglés equivalente a “salvaguarda” se usa mayormente en el Reino Unido e Irlanda.

Antes de analizar la comunicación de su política, puede definir qué término usará y asegurarse de que los interesados en la política lo comprendan bien.

El COI, por ejemplo, usa la frase “la protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte”.



La comunicación a los interesados, incluido un adelanto de los Juegos Olímpicos de Invierno de PyeongChang 2018, que exploraremos más tarde, a menudo incluye la infografía que sigue a continuación, la cual asegura que los interesados comprendan qué significa “protección” en ese contexto.

Se recomienda que piense qué término usará para la denominación y comunicación de las políticas de protección de los atletas. Además, el término que elija debe estar explícito y no usarse de manera intercambiable con otros términos. Para obtener una lista de los términos usados comúnmente y sus respectivas definiciones, haga clic [aquí](#).

Seguridad ante el acoso y el abuso en el deporte

Protección de los derechos de los atletas



Lista de tareas

- Pensar en el término que usará para la denominación y la comunicación de las políticas y los programas de protección de los atletas

Capítulo 2

El mensaje correcto

Ya analizamos la importancia de la terminología que usa para comunicar la política. Este capítulo examina el tono de la comunicación.

A veces, es difícil hablar sobre el tema del acoso y el abuso. Sin embargo, como se mencionó previamente, debido a las graves consecuencias del acoso y del abuso, es importante tratar el tema y no dejarlo de lado.

Para asegurar que esto no suceda, hacer llegar el mensaje correcto es muy importante. Las políticas y procedimientos de protección de los atletas son positivos. Proporcionan un marco que tiene el objetivo de ayudar a los atletas a practicar el deporte en un ámbito positivo y demuestran el compromiso de su organización con el bienestar de los atletas.

A continuación se observan dos ejemplos de cómo dos organizaciones definieron la comunicación sobre las iniciativas de prevención del acoso en el deporte.

2.1 Juegos Olímpicos de Invierno de PyeongChang 2018

El marco de la celebración de los Juegos sobre la prevención del acoso y del abuso en el deporte ahora se implementa en cada edición de los Juegos Olímpicos. Este marco proporciona un mecanismo a través del cual los participantes de los Juegos Olímpicos pueden denunciar incidentes de acoso y abuso durante la celebración de los juegos. El marco además estipula el camino que sigue toda denuncia.

Para la implementación eficaz del marco de la celebración de los Juegos es crucial que los participantes de los Juegos Olímpicos sepan de su existencia y del significado que tiene tener implementado un marco así. Sin embargo, la comunicación de esta herramienta importante debe ser bien manejada por varias razones.

En primer lugar, como en todos los eventos deportivos, deben darse muchos mensajes a los atletas y a las delegaciones antes del evento. Por lo tanto, es importante asegurar que la información transmitida sea precisa y apropiada.

En segundo lugar, es importante asegurar que todo mensaje relacionado con el marco de la celebración de los Juegos o el marco de la competencia tengan matices positivos. Tener marcos de denuncia implementados durante la celebración de los Juegos no tiene la intención de que los participantes tengan miedo de que pueda suceder un acoso y abuso durante el evento, sino de asegurar que los atletas sepan que su seguridad y bienestar son de fundamental importancia.

La comunicación del marco de la celebración de los Juegos implementada en los Juegos Olímpicos de Invierno de PyeongChang 2018 ha sido, por lo tanto, diseñada para que resulte simple, eficaz y positiva.

Está apoyada en una estrategia de comunicación integral para asegurar que todas las delegaciones conozcan la presencia del marco. Esta estrategia puede encontrarse [aquí](#).

Por consiguiente, el mensaje usado durante la celebración los Juegos está dirigido a:

- Informar a los atletas dónde se pueden denunciar acosos y abusos;
- Resaltar la presencia del responsable de protección del COI;
- Reafirmar el derecho de los atletas al deporte seguro; y
- Alentar a los atletas a denunciar incidentes de acoso y abuso.

El diseño seleccionado:

- Estaba disponible en cuatro idiomas;
- Estaba vinculado al diseño usado para otros programas con mensajes para los atletas y estaba disponible durante los Juegos;
- Alentaba a los participantes a denunciar los casos sospechosos de acoso y abuso.



2.2 Federación Británica de Esquí y Snowboard: *Snow Safe*

La Asociación Nacional de Esquí (Asociación Británica de Esquí y Snowboard) ha estado elaborando durante 15 años políticas y programas relacionados con la protección de los atletas. A continuación, Jenny Shute de la Federación Británica de Esquí y Snowboard presenta cómo se maneja la comunicación en su Federación Nacional con respecto a la protección de los atletas.

“Durante los últimos 15 años, aprendimos que la clave para la comunicación de las políticas de protección de los atletas ha sido presentar las políticas y procedimientos de manera positiva, como parte de una estrategia general de “mejores prácticas”.

Nuestra política de bienestar de los atletas para promover la seguridad en la nieve se llama *BSS: Snow Safe*.

Este nombre recientemente adoptado para el programa eliminó toda connotación negativa asociada a la “protección” e incluye un elemento que todo aquel que trabaja en nuestro deporte comprende: la seguridad.

Para ayudar a comunicar la importancia de la protección de los atletas, se elaboró un manual de Seguridad en la Nieve: un guía práctica para todos aquellos que trabajan con atletas, especialmente en los clubes. El manual incluye temas teóricos, consejos y herramientas para apoyar las mejores prácticas para la protección y muchos otros aspectos del deporte. El bienestar del atleta se encuentra justo en el centro de esta política. Los atletas se han sentido empoderados al formar parte del proceso de elaboración de la política y su participación da un mensaje muy positivo.

Finalmente, es importante recordar y comunicar que al adherir a las mejores prácticas, aquellos que trabajan con atletas pueden protegerse de manera positiva y proteger a los atletas.

Por lo tanto, nuestros tres consejos clave para comunicar las políticas de protección de los atletas son:

- Transmita un mensaje positivo
- Piense en el nombre de sus iniciativas de protección: ¿el nombre es claro, fácil de comprender y fácil de recordar?
- Incluya a los atletas cuando elabore su política de protección y comunicaciones relacionadas. Los atletas saben mejor qué los identifica.”

Jenny Shute

Federación Británica de Esquí y Snowboard

Capítulo 3

Comunicación

Como se mencionó en la Sección 1, es importante que las políticas de protección de los atletas estén avaladas por el personal de mayor jerarquía de su organización. También es decisivo que la política se comunique de manera eficaz a todos los grupos de interesados.

Los atletas y otros interesados necesitan saber que existen políticas vigentes, donde se puede encontrar más información y apoyo. Asimismo es necesario que sepan que las denuncias serán investigadas de manera apropiada.

En este capítulo veremos los pasos clave relacionados con la comunicación de su política y la desglosaremos en tres áreas clave:

- Comunicación interna
- Comunicación de una política de protección para la competencia
- Comunicación de una política de la organización

3.1 Comunicación interna



Personas en su organización que no tengan un rol directo en la ejecución de la política.

Es importante que haya una comprensión y un consenso sobre la importancia de la protección de los atletas en cada área de su organización y que todos conozcan las políticas y procedimientos de protección de los atletas que están vigentes, incluso si no tienen un impacto directo en todos los miembros de su organización.

La comunicación interna de las políticas y procedimientos vigentes puede realizarse por correo electrónico, boletines informativos u otra plataforma de comunicación interna usada en su organización.

Por ejemplo: se publicó un artículo en la plataforma de comunicación interna del COI antes de los Juegos Olímpicos de Río 2016. El artículo informaba a todos los miembros de la administración del COI sobre la política que se implementaría en los Juegos Olímpicos al igual que otras iniciativas en desarrollo bajo el Programa del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte.



Lista de tareas

- Comunicar acerca de la política de protección a todo el personal y a los voluntarios de su organización

3.2 Comunicación de una política de protección para las competencias

Como vimos en la Sección 3, las políticas de protección para las competencias implican la cooperación y la colaboración de muchos jugadores para asegurar que se implementen de manera eficaz.

Por ello, se recomienda que se cree una estrategia de comunicación antes de la competencia para asegurar que cada interesado haya sido informado sobre la política de la competencia y sobre el significado que tiene para ellos.

La imagen que sigue a continuación proporciona ejemplos de interesados que pueden ser incluidos en el plan de comunicación de la política de la competencia.



En principio, es posible que haya dos tipos diferentes de comunicación aquí:

- Comunicación sobre el funcionamiento
- Comunicación para concientizar

Capítulo 3 Continuación

Comunicación

Comunicación sobre el funcionamiento



Toda persona directamente involucrada en el funcionamiento de los componentes de la política de la competencia, quien por lo tanto tiene un rol para que la implementación sea eficaz. Por ejemplo, el responsable de protección, el equipo legal y el equipo de apoyo para el atleta, etc.

Como con la mayoría de los procedimientos vigentes durante las competencias deportivas muchas personas pueden estar involucradas directamente para asegurar que todo funcione bien en el caso de que se denuncie un incidente. Toda persona involucrada en la ejecución de la política de la competencia debe, por consiguiente, comprender el rol que tiene y el rol de otras personas que están directamente involucradas.

Por ejemplo, la política durante de la celebración de los Juegos Olímpicos de Río 2016 implicó la cooperación y la comunicación entre muchas partes, incluidos el responsable de protección del COI, el Jefe de ética del COI y el responsable de cumplimiento, los médicos del Comité Organizador, el Departamento de Relaciones con los Comités Olímpicos Nacionales del COI y el Departamento Jurídico del COI, entre otros.

Como todas las partes antes mencionadas también tenían muchas otras tareas durante los Juegos, fue importante que sus roles en la política de la celebración de los Juegos estuviera bien comunicada antes de los Juegos.

Además, durante los Juegos Olímpicos de Río 2016, se informó a los atletas que los incidentes de acoso y abuso pueden ser denunciados a través de varios canales, incluso directamente ante:

- Los miembros de la Comisión de Atletas del COI
- El personal de la Comisión Médica del COI de la clínica de la Villa Olímpica
- El personal del Espacio del COI para los Atletas en la Villa Olímpica

Por lo tanto, fue importante asegurar que aquellas personas tuvieran conocimiento sobre la Política de protección para la celebración de los Juegos y sobre qué hacer si un atleta se acercaba con una inquietud.

Lista de tareas

- Asegurarse de que la política, al igual que los roles y responsabilidades de todas las personas directamente involucradas en la ejecución de la política, estén bien comunicados. Esto se puede hacer a través de correos electrónicos, reuniones, llamadas en conferencia, etc.

Sugerencia

Trate de usar estudios de caso para trabajar en los pasos que deben seguirse en caso de que se denunciara un incidente de acoso y abuso durante la competencia. Este ejercicio puede abordar deficiencias o malos entendidos antes de la competencia.

Comunicación para concientizar



Todas las personas a las que se intenta proteger con la política durante la competencia.

Posiblemente lo más importante sea asegurar que los atletas que participen en la competencia conozcan la existencia de una política de protección y a quién deberían dirigirse si tienen problemas relacionados con el acoso y el abuso, los cuales están contemplados en la misma.

Por eso, la información clave para los atletas debería incluir:

- Qué constituye acoso y abuso según la política de la competencia;
- Por qué es importante denunciar todo incidente;
- Quién debe denunciar incidentes de acoso y abuso;
- Ante quién denunciar; y
- Dónde encontrar más información.

Además, es importante que los jefes de cualquier delegación, miembros de el entorno presentes y organizaciones deportivas, según corresponda, conozcan la política de la competencia para que se la comuniquen a los atletas, así como saber determinar cómo se adecua a sus propias políticas y procedimientos, en caso de tenerlos.

Para asegurar la comunicación eficaz de una política de la competencia, se recomienda que piense en la comunicación **antes** del evento, la cual puede hacerse, por ejemplo, mediante:



Correos electrónicos



Paquetes de información

Como así también **durante** el evento, por ejemplo, recurriendo a:



Carteles de información



Pantallas



Puestos de información

En los Juegos Olímpicos de Río 2016 se elaboró una hoja de información en la que se comunicaba a los atletas ante quién debían denunciar presuntos incidentes de acoso y abuso durante la celebración de los Juegos. Puede encontrar esta hoja de información [aquí](#).

Capítulo 3 Continuación

Comunicación



3.3 Comunicación de una política de la organización

Al principio del capítulo examinamos que puede haber muchos modelos diferentes, a través de los cuales puede implementarse la política de su organización. Todos los estudios de caso presentados, aunque sean diferentes, tienen en común la necesidad de comunicación y colaboración entre los múltiples actores.

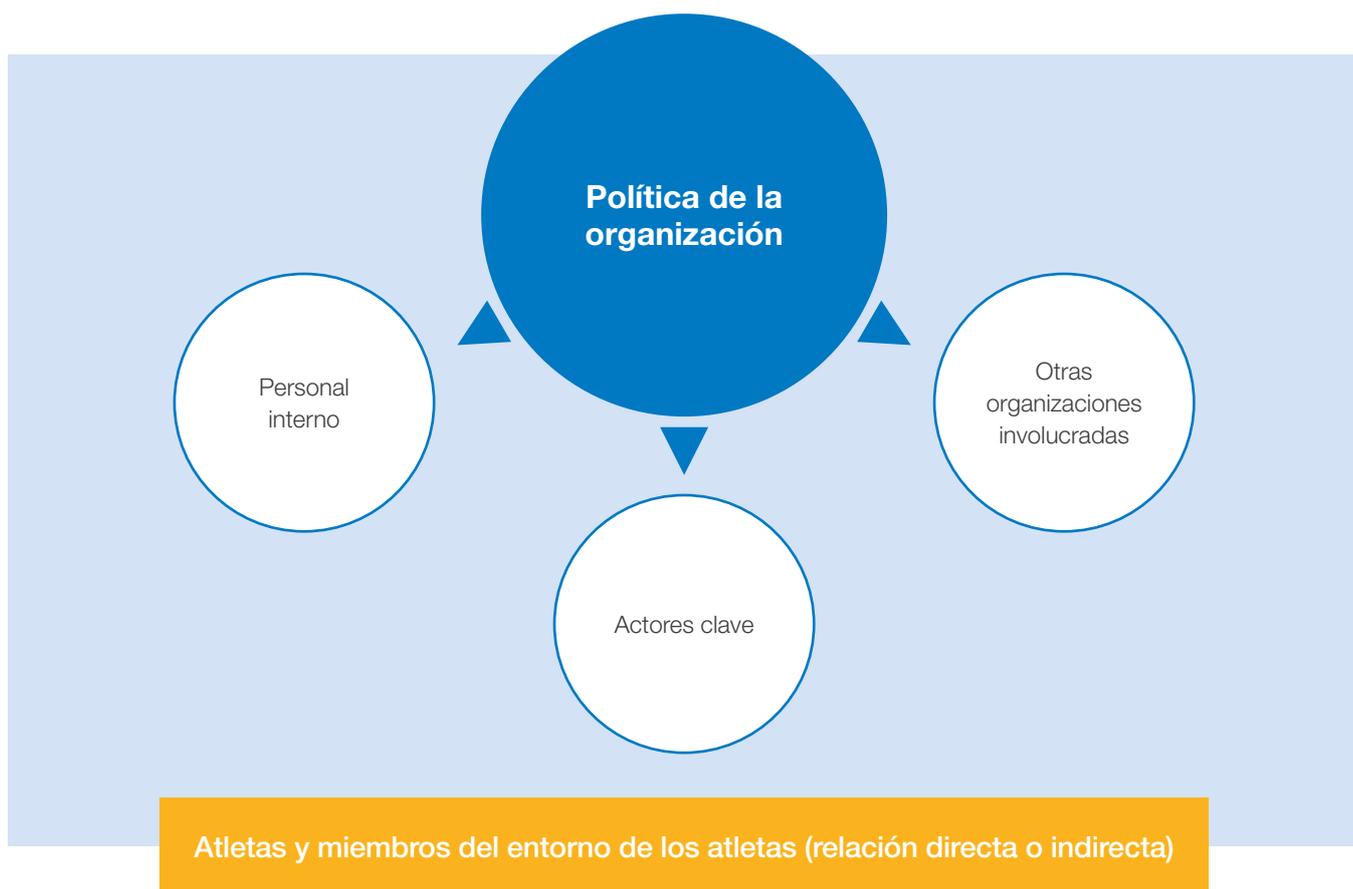
Se recomienda que, cuando elabore la estrategia de su organización como se esboza en la sección 3, piense en todas las organizaciones involucradas en la ejecución de su política y desarrolle una estrategia de comunicación para asegurar que todos conozcan el rol que tienen.

Además, si usted forma parte de una federación internacional o de un comité olímpico nacional, es importante que las Federaciones Nacionales, clubes, etc. que dependen de su organización conozcan su política de protección y cómo se aplica a ellos.

La clave será la comunicación a los atletas y a los miembros del entorno de los atletas que están involucrados en la política de su organización. Esto puede ser de manera directa, por ejemplo en el caso de la delegación de un CON, o indirectamente, a través de las federaciones nacionales de las federaciones internacionales.

De cualquier manera, la estrategia de comunicación para los atletas y su entorno será clave. También lo es asegurar que la comunicación sea uniforme con miras a transmitir un mensaje claro y preciso.

Aquí podrá encontrar un ejemplo de una estrategia de comunicación de la organización.



Ejemplo de una estrategia de comunicación de la organización

Capítulo 4

Educación

Como hemos visto, los pasos importantes para la prevención del acoso y del abuso incluyen la elaboración, la implementación y la comunicación de procedimientos y políticas de protección de los atletas.

Sin embargo, para verdaderamente aumentar la eficacia de dichas políticas y que tengan un impacto duradero y positivo en el bienestar de los atletas, hay otros obstáculos a tener en cuenta. Estos obstáculos incluyen, pero no se limitan a:

- El temor a denunciar
- La falta de comprensión de lo que constituye acoso y abuso
- Las suposiciones de que las responsabilidades con respecto a la protección de los atletas corresponden a otra persona
- Los aspectos de la cultura deportiva, que según las investigaciones pueden facilitar el acoso y el abuso
- La falta de confianza en el procedimiento de denuncia

Todo lo anterior puede abordarse a través de programas y materiales educativos para todos aquellos involucrados en el deporte.

A continuación analizamos algunos de los materiales educativos del COI relacionados con la prevención del acoso y del abuso en el deporte, como así también consideraciones clave si desea elaborar sus propios materiales o programas educativos para apoyar las políticas de protección de los atletas.

4.1 Herramientas educativas del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte

El COI elaboró varias herramientas educativas relacionadas con la protección de los atletas. Estas herramientas son gratuitas y accesibles para todos los atletas y miembros de su entorno.

Estas herramientas incluyen lo siguiente:



[Portal de aprendizaje para atletas](#) [Athletes' Learning Gateway:](#) [Curso sobre la protección de los atletas:](#)

Este curso es breve y gratuito. Está dirigido a los atletas y a los miembros de su entorno de los atletas. Está dictado por la Dra. Margo Mountjoy y Sheldon Kennedy. Proporciona un panorama general de los componentes esenciales de la protección de los atletas.



[Herramienta para la salud de las atletas:](#) [Herramienta interactiva](#)

Esta herramienta presenta un módulo sobre el acoso y el abuso y también considera otros temas importantes para la salud de las atletas, como la prevención de lesiones y la nutrición.



[Acoso y abuso sexual en el deporte:](#) [Herramienta interactiva](#)

Esta herramienta interactiva proporciona ejemplos de lo que podría constituir acoso y abuso, a través del uso de estudios de caso.



[El acoso y el abuso en el deporte:](#) [Hoja de datos](#)

Si lo desea, puede compartir los enlaces con los atletas y los miembros de su entorno.

Si pretende usarlos con otro fin, sírvase enviar un correo a safeguardingofficer@olympic.org y le brindaremos ayuda.

Todas las iniciativas mencionadas anteriormente están disponibles en línea.

4.2 Elaboración de materiales educativos para la protección de los atletas: consideraciones clave

Cuando se elaboran materiales educativos, se pueden tener en cuenta varias cuestiones clave, como:

- Los destinatarios
- El formato
- El objetivo y el enfoque del contenido
- La profundidad del contenido: ¿es un curso breve que proporciona un panorama general básico o es un programa educativo más extenso con información detallada?
- La frecuencia del programa: por ejemplo, ¿puede hacerse una sola vez o varias veces?
- ¿Para los destinatarios es opcional u obligatorio completar el programa?
- Las asociaciones y promociones.

4.2.1 Destinatarios

Como hemos visto, la protección de los atletas incluye la colaboración de muchas personas. Por lo tanto, es importante determinar dentro de esos grupos quién requiere capacitación sobre la protección de los atletas y qué nivel de capacitación se necesita. Hay varios grupos de personas que podrían ser los destinatarios de los materiales educativos, como:

- Los atletas
- Los miembros del entorno de los atletas
- Los voluntarios
- La administración de las organizaciones deportivas y
- Otras organizaciones o personas que se mencionen en su política.

Es importante recordar que, si bien algunos aspectos del contenido pueden ser iguales para todos los destinatarios, puede haber mensajes y temas particulares destinados a grupos específicos.

Se recomienda que cuando elabore materiales educativos sobre la protección de los atletas identifique claramente los destinatarios debido a que esto puede afectar el tipo de información que incluye en los materiales y el formato.

Es posible que esto también tenga un efecto en los idiomas en los que tendrían que estar disponibles los materiales. También tenga en cuenta otras cuestiones para la comunicación destinada a los atletas con discapacidades, como el uso de subtítulos o Braille.

Es de vital importancia la capacitación de los miembros del entorno. Además de comprender su rol en la protección de los atletas, es importante explicarles qué constituye acoso y abuso, los métodos de prevención y qué hacer ante un supuesto acoso y abuso.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que pueden existir distintas leyes relacionadas con la protección de los atletas en los diferentes países. Para obtener más información, [haga clic aquí](#).

También es importante asegurarse de que el personal administrativo de su organización se capacite en cuanto a la protección de los atletas. Es probable que sean estas personas a las que se les exija que implementen los mecanismos incluidos en las políticas y en los procedimientos para la protección de los atletas. Esto es especialmente importante para la preselección laboral, como veremos en la sección 5.

Capítulo 4 Continuación

Educación

4.2.2 Formato

El formato del programa educativo puede depender de varios factores, entre los que se incluye:

- Quiénes son los destinatarios
- El rol que tienen en la protección de los atletas
- Cuánto tiempo se necesita para completar la capacitación
- Consideraciones geográficas, etc.

Actualmente distintas organizaciones usan muchos formatos diferentes para la capacitación sobre la protección de los atletas en el deporte. Dichos formatos incluyen:

- Webinars
- Talleres y cursos presenciales
- Cursos en línea.

Se recomienda que implemente el formato que prefiera para sus destinatarios y que la capacitación sobre la protección de los atletas que diseñe sea interactiva, dirigida a los destinatarios y orientada a los resultados para facilitar la comprensión de la información incluida.

4.2.3 Objetivo y enfoque del contenido

¿Por qué esto es importante? Como se mencionó previamente, los temas clave pueden diferir según los destinatarios.

Se recomienda que, cuando defina el objetivo y el enfoque de su recurso educativo, usted:

- Se apoye en las investigaciones disponibles en el campo
- Consulte con expertos
- Piense en la profundidad y en el nivel educativo que desea proporcionar, es decir, ¿usará un póster con mensajes clave u ofrecerá un curso en línea de tres horas?
- Le pregunte a un pequeño grupo entre sus destinatarios qué consideran imprescindible saber sobre la protección de los atletas
- Pida a un tercero que evalúe su material o herramienta educativa antes de finalizar el diseño para asegurar que el recurso logre el objetivo para el cual fue creado.



Consejo

Lo ideal sería que la capacitación sobre la protección de los atletas sea:

- Interactiva
- Dirigida a los destinatarios
- Orientada a los resultados



Consideraciones clave para determinar los objetivos y el enfoque de los materiales educativos para la protección de los atletas

4.2.4 Profundidad del contenido y frecuencia del programa

Si bien no todos tienen que ser expertos en la protección de los atletas, puede haber diferencias en el nivel de comprensión que requiere la audiencia en relación con la protección de los atletas.

Por ejemplo, es posible que los atletas necesiten tener un panorama general sobre sus derechos, sus roles y sus responsabilidades para asegurar un ámbito deportivo seguro, sobre qué constituye acoso y abuso y sobre cómo denunciar incidentes.

Puede suceder que los miembros del entorno de los atletas, sin embargo, necesiten comprender con mayor profundidad la protección de los atletas, especialmente si, por ejemplo, su rol en el deporte implica el contacto directo con los atletas que se consideran vulnerables, como los niños, las mujeres y las niñas, los atletas de élite, los atletas con discapacidades y los atletas LGBT.

Por lo tanto, es importante considerar la cantidad de información que se requiere divulgar a través del programa educativo. Además, puede considerar si es suficiente tener un programa educativo que se realice por única vez o si necesita que ciertos grupos de destinatarios tengan un aprendizaje continuo sobre la protección de los atletas, por medio de un programa educativo que tenga lugar en un período de tiempo más extenso.

Capítulo 4 Continuación

Educación

Ejemplo:

Unidad de Protección del Menor en el Deporte – Reino Unido

La Unidad de Protección del Menor en el Deporte (CPSU, por sus siglas en inglés) es una alianza entre la Sociedad Nacional para la Prevención del Abuso de Menores (NSPCC, por sus siglas en inglés) y los organismos Sport England, Sport Northern Ireland y Sport Wales. La Unidad fue fundada para trabajar con los Consejos Deportivos Británicos, los entes rectores nacionales (o federaciones nacionales), las asociaciones deportivas regionales y otras organizaciones para ayudar a disminuir el riesgo de abuso de menores durante las actividades deportivas.

La misión de la CPSU es desarrollar la capacidad del deporte para proteger a los niños y jóvenes en el deporte y a través de él y permitir que las organizaciones deportivas sean líderes en mantener alejados del peligro a los menores.

Parte del amplio programa de la CPSU incluye brindar asesoramiento a las organizaciones deportivas y a sus miembros acerca de la capacitación y la educación sobre la protección de menores en el Reino Unido. El marco de la CPSU para capacitación y la educación sobre la protección está elaborado por un grupo de tareas de múltiples organismos dedicados al desarrollo de habilidades y conocimientos, que se alinean con los marcos nacionales de entrenamiento, otros marcos ocupacionales y con las disposiciones legales.

La CPSU ofrece asesoramiento, de acuerdo con las orientaciones nacionales, con respecto al nivel de capacitación para diferentes roles. Los diferentes niveles de capacitación incluyen:

- Capacitación introductoria, que esboza los principios fundamentales de la protección de niños y jóvenes:
- Capacitación básica, que esboza los principios esenciales para las buenas prácticas en respuesta a las inquietudes y a la legislación;
- Capacitación sobre protección por especialistas (para aquellos con roles específicos en los ámbitos deportivos); y
- Desarrollo profesional continuo, que ayuda a aquellos que trabajan con niños y jóvenes a aprovechar sus experiencias a través del acceso a capacitación adicional.

La CPSU recomienda que todas las personas responsables de menores realicen una capacitación presencial de al menos tres horas. La CPSU además observa que “la capacitación que ha sido diseñada para los roles dentro de un contexto deportivo será la más apropiada para (...) los roles deportivos. Algunos entes rectores nacionales tienen cursos para deportes específicos que abordarán el carácter particular del deporte.”

Puede consultar el sitio web de la [CPSU](#), para ver un ejemplo de lo que se incluye en los diferentes niveles de capacitación, en qué formato puede hacerse la capacitación y quiénes son los destinatarios, como ejemplo de un programa educativo integral para la protección de los menores.

4.2.5 ¿Opcional u obligatorio?

Usted deberá pensar si los programas educativos que usa o elabora sobre la protección de los atletas serán opcionales u obligatorios en su organización. Esto puede ser especialmente importante cuando considere para quién está dirigida la capacitación.

La educación obligatoria requeriría un mecanismo de control para asegurar que todos aquellos a los que se les exige realizar esta capacitación la hayan hecho. Sin embargo, también es importante considerar que si dichos recursos son opcionales, las personas que posiblemente más necesiten la capacitación no deseen hacerla.

4.2.6 Asociaciones y promociones

Finalmente, le sugerimos que piense en elaborar materiales educativos en asociación con otras organizaciones, como una organización de beneficencia o un organismo gubernamental, especialmente si sus políticas de protección incluyen enlaces a estas organizaciones. Puede incluir, por ejemplo: organizaciones no gubernamentales fuera del deporte, asociaciones de derechos humanos, servicios de protección de la niñez, etc.

Ejemplo: **Respect Group – Canadá**

Respect Group proporciona una certificación en línea para entrenadores y padres de Canadá. Sus programas de Respeto en el Deporte se centran en la prevención del abuso, del bullying, del acoso y de la discriminación, y en la creación de ámbitos deportivos seguros. El programa de entrenamiento está acreditado por la Asociación de Entrenadores de Canadá. Al finalizarlo, otorga créditos de desarrollo profesional. Más de 900.000 canadienses han recibido la certificación.

Ejemplo: **Comité Olímpico Checo**

En 2010, el Comité Olímpico Checo firmó un acuerdo con las universidades donde se enseña deporte en la República Checa. Esto significa que la información específica relacionada con las mujeres en el deporte y con la prevención del acoso y del abuso en el deporte se enseña usando los materiales del COI en los programas deportivos de la universidad, asegurando que los líderes deportivos del futuro entiendan estos temas importantes.

Capítulo 4 Continuación

Educación

4.3 Material educativo

Lista de verificación

Planificación:



¿Se especificaron los destinatarios?

¿Se determinó el objetivo del recurso educativo?

¿Se consultó a los representantes del grupo de destinatarios para asegurar que el objetivo de los materiales educativos concuerde con las necesidades identificadas por los destinatarios?

Se identificó el formato?

¿El formato es apropiado para los destinatarios?

¿Se consideró el idioma y los métodos de comunicación para las personas con discapacidades?

¿Su programa educativo será obligatorio para algunos de los destinatarios?

¿El material educativo se elaborará con la colaboración de alguna organización o autoridad?

Contenido:



¿Se incluyen todas las áreas de acoso y abuso, como se explica en su política?

¿El contenido concuerda con las investigaciones disponibles relacionadas con el acoso y el abuso?

¿Algún tercero evaluó el material educativo para asegurar que cumpla con el objetivo establecido?

¿Los atletas participaron en la elaboración del contenido?

¿Se indica dónde podrán encontrar más información los destinatarios?

Capítulo 5

Modelos de implementación

La implementación eficaz de una política de protección de los atletas requiere la colaboración y la comunicación entre varios interesados. A nivel nacional, puede incluir la vinculación de las políticas y procedimientos de denuncia de múltiples organizaciones deportivas.

Como las estructuras de organización de las organizaciones deportivas difieren entre las naciones, no hay un modelo que pueda aplicarse a todas ellas. En este capítulo, buscamos proporcionar ejemplos de cómo las diferentes naciones estructuran actualmente sus programas de protección de los atletas para brindar algunos ejemplos que pueden ser útiles para su organización.

Este capítulo puede resultar especialmente interesante para los comités olímpicos nacionales que están pensando en cómo organizar las políticas de protección de los atletas entre las diferentes federaciones nacionales y otras organizaciones y autoridades.

La protección en los Países Bajos



El Comité Olímpico Holandés*Federación Holandesa de Deportes (NOC*NSF, por sus siglas en inglés) es el organismo que agrupa el deporte organizado en los Países Bajos. Esto incluye todos los deportes, desde el deporte de élite (disciplinas olímpicas y paralímpicas) hasta los deportes de base. Hay 75 federaciones deportivas afiliadas al NOC*NSF y aproximadamente 25.000 clubes afiliados a esas 75 federaciones. Las cifras indican que esos clubes representan más de 5 millones de membresías.



Estructura de las organizaciones afiliadas al NOC*NSF.
Información brindada por el NOC*NSF

Capítulo 5 Continuación

Modelos de implementación

¿Cómo?

El NOC*NSF inició la elaboración de una política de prevención del abuso para todos los deportes organizados. La política del NOC*NSF para prevenir y combatir la intimidación sexual en el deporte fue adoptada en la asamblea general en 1996.

Se elaboraron varios recursos para ayudar a las federaciones a establecer medidas de prevención (para disminuir la probabilidad de que suceda un abuso) y medidas represivas (o de respuesta) (para que puedan responder de manera apropiada cuando suceda un caso).

En segundo lugar, para asegurar el uso efectivo de la política, se tomaron medidas estratégicas, estableciendo comunicación directa con los clubes locales. Asimismo, las herramientas que originalmente fueron creadas para las federaciones deportivas se reescribieron para hacerlas más accesibles para los clubes locales.

Los incidentes de acoso y abuso que sucedan en los clubes o en las federaciones deportivas de los Países Bajos pueden ser denunciados directamente ante el NOC*NSF a través de una línea de ayuda (ahora llamada "punto de confianza del deporte"). El NOC*NSF luego gestiona y responde a estas denuncias a través de orientadores capacitados y que aseguran la confidencialidad, los cuales brindan asesoramiento y ayuda a las víctimas.

“Hacer deporte es más que simplemente saber tácticas y aprender las habilidades (técnicas) de ese deporte. Se sugiere que el deporte tiene el potencial de educar y, bajo condiciones específicas, contribuir a la formación moral de las personas y (también) puede ser socialmente muy significativo en este contexto”.
(*Nicolette Schipper-van Veldhoven, 2012*)

Puede leer más acerca de la protección de los atletas en los Países Bajos [aquí](#).

La protección en los Estados Unidos

¿Quiénes?

El Comité Olímpico Estadounidense (USOC) es el organismo que aglutina 47 entes rectores nacionales de los deportes olímpicos y paralímpicos. Estos entes rectores nacionales proporcionan programas para el deporte de élite y de base a aproximadamente 13 millones de miembros, 7,5 millones de ellos tienen menos de 18 años.

¿Cómo?

El USOC inició esfuerzos formales de deporte seguro en 2010. Ahora el USOC exige que todos los entes rectores nacionales cumplan con las políticas y procedimientos establecidos por el Centro Estadounidense de Deporte Seguro que se inauguró en marzo de 2017. El centro, como organización independiente del USOC y de los entes rectores nacionales, brinda dos servicios. En primer lugar, Deporte Seguro es un recurso para cualquier entidad deportiva, desde las bases hasta el nivel profesional. El centro responde consultas sobre técnicas y políticas de prevención, mientras desarrolla las mejores prácticas y programas educativos centrados en la promoción del bienestar de los atletas. También trabaja para eliminar los abusos emocionales, físicos y sexuales en el deporte.

En segundo lugar, el USOC exige que todos los entes rectores nacionales denuncien todo incidente de conducta sexual inapropiada (que incluye abuso sexual a menores y relaciones románticas entre entrenadores-atletas) ante Deporte Seguro. Como compilador de datos neutral, Deporte Seguro resuelve problemas a través de una investigación confidencial y una sesión opcional. A discreción, el centro puede abordar incidentes que impliquen cualquier forma de abuso. El USOC y todos los entes rectores nacionales deben hacer cumplir la acción disciplinaria de Deporte Seguro. Es decir, si Deporte Seguro sanciona a una persona por conducta sexual inapropiada en cierto deporte, todos los 47 entes rectores nacionales deben hacer cumplir esa sanción.

Puede leer más acerca de la protección de los atletas en los Estados Unidos [aquí](#).

5.1 Jurisdicción

Como se vio previamente, hay varias maneras de implementar las políticas en toda la organización.

En ciertos casos, pueden surgir preguntas con respecto a la jurisdicción, cuando varias organizaciones (p. ej. el CON y la FI a los cuales está afiliada la federación nacional) elaboraron políticas para sus miembros o criterios que deben seguir sus miembros en sus propias políticas y cuando dichas políticas/exigencias entran en conflicto entre sí.

Como la gobernanza en el deporte difiere entre países y organizaciones, hay diferentes planes posibles.

Se recomienda que, en el caso de un conflicto de jurisdicción, como en el ejemplo mencionado anteriormente que, en principio, puede dar lugar a contradicciones entre dos políticas vigentes, las partes involucradas resuelvan la situación a través de un diálogo colaborativo que respete mutuamente las competencias de cada parte, incluso si entre esas partes hay organizaciones externas al Movimiento Olímpico.

Las organizaciones deportivas deben trabajar juntas para asegurar que se implementen las políticas y los procedimientos de protección de los atletas. En el ejemplo anterior, una federación nacional podría implementar una política siguiendo las exigencias de su federación internacional, mientras que el CON aún puede contribuir al control de la implementación de la política. El CON estaría cumpliendo, por consiguiente, con su mandato de asegurar el cumplimiento los miembros con respecto a las normas, las reglamentaciones y las decisiones vigentes en el Movimiento Olímpico (ver Sección 5 para obtener más información sobre el control y la evaluación).





Sección 4 Revisión

En esta sección consideramos la importancia de:

- La selección apropiada y el uso coherente de la terminología relacionada con la protección de los atletas
- Desarrollar una estrategia de comunicación integral para informar a todos los interesados sobre la existencia de las políticas y los procedimientos de protección de los atletas de su organización, y cómo se aplica a ellos
- Asegurar que los materiales educativos sobre la protección de los atletas estén disponibles para los interesados y tener en cuenta los elementos importantes si desea elaborar su propio programa educativo
- Los modelos de implementación de las políticas de protección de los atletas



Sección 5

Medidas de prevención

En la **sección 4**, examinamos la implementación de su política de protección de los atletas, así como los factores que son importantes para que su implementación sea exitosa, como:

- La comunicación de su política;
- El mensaje correcto; y
- La importancia de los programas educativos.

Además de la importancia de concienciar y facilitar la comprensión, estos factores también pueden considerarse medidas de prevención.

En esta sección examinaremos otras medidas de prevención, así como también la importancia y el rol de prevención de:

- El control y la evaluación de sus políticas;
- La gestión eficaz de los casos; y
- La investigación.

Capítulo 1:	Panorama general de la prevención	88
Capítulo 2:	Factores que afectan la implementación de políticas y procedimientos	90
	Visión negativa de la prevención	90
	Falta de competencia y recursos	90
	Casos reales de abuso	91
Capítulo 3:	Otras medidas de prevención	92
	Verificación de antecedentes penales	92
	Códigos de conducta	94
Capítulo 4:	Gestión de casos	96
Capítulo 5:	Control y evaluación	97
Capítulo 6:	Investigación	98
	Revisión del manual de protección	100
	Información complementaria: Declaración de Consenso del COI Recomendaciones	101
	Estrategia de protección: panorama general del diagrama de flujos	102
	Agradecimientos	103

Capítulo 1

Panorama general de la prevención

Como hemos visto, las investigaciones académicas y los casos documentados demuestran que el acoso y el abuso suceden en el deporte.

Cuando se estudia por qué el acoso y el abuso tienen lugar en un contexto deportivo, los investigadores han identificado varios factores de riesgo, que incluyen el sistema jerárquico en el deporte, la cultura de ganar a toda costa y la falta de medidas de prevención.

Además, según los expertos, el acoso y el abuso tienen lugar en una cultura deportiva donde se alinean tres factores:

- Existe un agresor con una alta inclinación o motivación para acosar o abusar;
- La cultura deportiva tiene pocos o ningún mecanismo de protección vigente (por ejemplo, no hay políticas o procedimientos de prevención); y
- La vulnerabilidad de los atletas es alta.

Los estudios han demostrado que, en la actualidad, las organizaciones deportivas a menudo no están lo suficientemente equipadas para gestionar las denuncias por acoso y abuso que suceden en el contexto deportivo o las revelaciones de los atletas con respecto al acoso y al abuso que suceden fuera de un contexto deportivo.

Si completa este manual con la intención de implementar políticas y procedimientos eficaces para la protección de los atletas, que lleguen a los atletas y tengan un impacto positivo, verdadero y duradero en su bienestar es para felicitarlo.

Para prevenir el acoso y el abuso en el deporte, es importante entender qué factores afectaron la implementación de dichas políticas y procedimientos de protección.





Capítulo 2

Factores que afectan la implementación de políticas y procedimientos

Un estudio realizado por Parent and Demers (2011)¹ identificó varios factores que afectan la implementación de medidas y el manejo del abuso sexual en las organizaciones deportivas. Estos factores incluyen:

- Una visión negativa de la prevención;
- Falta de liderazgo, competencia y recursos; y
- Casos reales de abuso sexual.

Visión negativa de la prevención

Un estudio realizado por Parent y Demers (2011), al igual que otros estudios en esta área, resaltó una preocupación entre los administradores, entrenadores y otros miembros del entorno que creen que la implementación de las políticas y los procedimientos de acoso y abuso pueden provocar miedo dentro de las organizaciones deportivas debido a que puede percibirse que el acoso y el abuso están extendidos en esa organización o en ese deporte.

Por lo tanto, es muy importante, como se vio en la Sección 4, que la comunicación relacionada con las políticas de protección de los atletas sea positiva; que el bienestar de los atletas sea central para todos aquellos que participan del deporte y que la presencia de políticas y procedimientos para proteger a los atletas ante el acoso y el abuso demuestre compromiso con esto.

Además, en el estudio de Parent y Demers (2011), los participantes observaron que existía un temor de que la presencia de procedimientos y mecanismos de denuncia pudieran conducir a acusaciones infundadas. Los autores, sin embargo, citaron estudios que demuestran que el miedo ante dichas acusaciones es muy poco común y el miedo ante acusaciones falsas contra los entrenados y las autoridades es infundado (Brackenridge et al. 2005).²

Punto clave para recordar

Como se mencionó en la sección 1, para que las políticas y los procedimientos de protección de los atletas sean eficaces, debe haber aceptación en toda su organización deportiva y, especialmente, por parte del liderazgo deportivo. Todos deben estar unidos para apoyar la implementación. Por lo tanto, las percepciones negativas de las medidas de prevención deben ser abordadas con la ayuda de investigaciones disponibles para asegurar que dichas visiones no impidan la implementación de las medidas de prevención.

Falta de competencia y recursos

Otro factor identificado en el estudio de Parent y Demers (2011) que afecta la implementación de las políticas y los procedimientos de protección fue que las organizaciones, a menudo, no tenían los suficientes recursos financieros, tiempo o personal para dedicarse a la protección de los atletas.

Además, se observó una falta de recursos y capacitación que resaltan la importancia de las políticas de la protección de los atletas y el rol que tiene cada miembro del entorno.

Punto clave para recordar

Este manual tiene el objetivo de proporcionar soluciones para asegurar que todas las organizaciones deportivas puedan implementar políticas y procedimientos de protección de los atletas teniendo en cuenta posibles restricciones.

En la sección de recursos podrá encontrar más información y consejos.

Casos reales de abuso

Finalmente, el estudio observó que un factor que instigó la implementación de medidas de protección para los atletas fue las denuncias de casos reales de abuso sexual en las organizaciones deportivas. Dichas medidas fueron principalmente observadas como medidas de gestión de casos, las cuales incluyen los procedimientos de denuncia en lugar de medidas de prevención.

Punto clave para recordar

La implementación de políticas y procedimientos integrales y eficaces debe incluir la gestión de casos y las medidas de prevención. Además, a las organizaciones que actualmente no tienen políticas y procedimientos vigentes, se les recomienda que aborden el tema de manera proactiva.



Punto importante

Los estudios han demostrado que un factor que afecta negativamente la eficacia de las políticas de protección de los atletas es el vacío entre la política y los procedimientos a nivel organizativo nacional o de las federaciones y a nivel de los clubes locales (Brackenridge and Williams 2004).³

Efectivamente, esto significa que como los CON y las FI no siempre interactúan de manera directa con los atletas, si las políticas y los procedimientos no se implementan en las federaciones nacionales, en los clubes o en los niveles de base, puede verse limitado el impacto real sobre el bienestar de los atletas.

Por lo tanto, se recomienda que piense en qué información y orientación ofrece sobre las políticas y los procedimientos de protección de los atletas a los interesados que están en contacto directo con los atletas y a los miembros del entorno afiliados a su organización.

1 Parent, S. & Demers, G. (2011) "Sexual abuse in sport: a model to prevent and protect athletes" *Child Abuse Review*, 20 (2) págs. 120–133.

2 Brackenridge, C., Bringer, J. D., & Bishopp, D. (2005) "Managing cases of abuse in sport" *Child Abuse Review* 14 (4) págs. 259–274.

3 Brackenridge, C., & Williams, Y. (2004) "Living in the same household – 'Incest' in the family of sport" *New Law Journal* (6) págs. 179–180.

Capítulo 3

Otras medidas de prevención

En las Secciones 4 y 5, hemos:

- Debatido sobre la comunicación eficaz de su política y sobre qué comunicar; y
- Considerado factores que han demostrado afectar la implementación de políticas y procedimientos y cómo pueden abordarse estos factores.

Ahora consideraremos otras medidas de prevención; específicamente, la importancia de la verificación de antecedentes penales y de los códigos de conducta.

Verificación de antecedentes penales

La preselección laboral comúnmente conforma una parte importante de los planes de contratación, especialmente en ciertas industrias. Los métodos de preselección laboral pueden incluir entrevistas y verificación de referencias, por ejemplo. El propósito de la preselección laboral es ayudar a los empleadores a verificar cierta información relacionada con los posibles empleados.

Otra cuestión que puede exigirse en la preselección laboral tiene que ver con la verificación de antecedentes penales.

Esta verificación, que puede recibir otros nombres, como comprobación de antecedentes, examina si el posible empleado o persona sujeta a la verificación tiene un registro delictivo que debería tenerse en cuenta en el proceso de contratación. Como tal, la verificación de antecedentes penales puede disminuir el riesgo y la responsabilidad de los empleadores y formar parte de cualquier proceso eficaz de preselección cuando se piensa en las personas que desean trabajar con atletas.

En algunos lugares, la verificación de antecedentes penales es obligatoria en ciertos contextos, por ejemplo, para aquellos que trabajan con menores y para los profesionales de la atención médica en el Reino Unido y Canadá.

Consideraciones

Hay algunas cuestiones clave para considerar cuando se busca introducir la verificación de antecedentes penales en los procesos de contratación. Estas cuestiones incluyen:

- Investigar si hay disposiciones en la legislación nacional pertinente que permitan que su organización exija conocer los antecedentes penales de las personas que está pensando en invitar a trabajar a su organización.
- Identificar a quién se aplicarían estos antecedentes, teniendo en cuenta cualquier ley pertinente. Por ejemplo: si la verificación de antecedentes penales también se exige a los voluntarios (recomendado);
- Investigar acerca de los métodos de armonización o intercambio de información entre países, para aquellos que hayan vivido o trabajado en otro país anteriormente, de acuerdo con la legislación pertinente.
- Considerar otros sistemas penales que se aplican en su deporte y cómo estos sistemas pueden interactuar en los juzgados nacionales y en los procesos relacionados con la verificación de antecedentes penales, si corresponde.

Si busca implementar la verificación de antecedentes penales como parte del procedimiento de selección de personal en su organización, se recomienda que solicite asesoramiento a expertos.

Resumen: verificación de antecedentes penales

Las investigaciones indican que es recomendable hacer la verificación de antecedentes penales, en caso de ser posible, para prevenir el acoso y el abuso en el deporte. Sin embargo, es importante recordar que dichas verificaciones, si bien son beneficiosas, no deben ser el único método de evaluación de riesgo vigente en su organización. No obstante, deben estar en consonancia con otras medidas de prevención, como, los códigos de conducta que consideraremos en el próximo capítulo.

Ejemplo

Para obtener más ejemplos de verificaciones de antecedentes penales haga clic [aquí](#).

Otros mecanismos relacionados con la preselección laboral

Como se mencionó previamente, la verificación de antecedentes penales puede formar parte de la preselección laboral. Otras verificaciones recomendadas, que pueden incluirse en la preselección laboral para facilitar los procedimientos seguros de contratación, son el pedido de referencias a los empleadores previos y la validación de datos de los antecedentes de contratación del candidato. Para obtener más información, haga clic [aquí](#).

Capítulo 3 Continuación

Otras medidas de prevención

Códigos de conducta

Los códigos de conducta pueden formar una parte importante de su estrategia de protección. El objetivo principal de estos códigos es explicar qué normas de conducta han de respetar los afiliados a su organización. Es posible que las violaciones al código de conducta deriven posteriormente en una acción disciplinaria, dependiendo de las disposiciones incluidas.

Cuando se elaboran los códigos de conducta, es importante que determine exactamente a qué se refieren y a quién se aplican. Se recomienda que todos los interesados afiliados a su organización cumplan con el código de conducta. Entre ellos se incluye el personal, los voluntarios y los atletas. Existen grandes evidencias sobre el predominio de casos de acoso y abuso en el deporte entre colegas atletas.

Si su organización no tiene jurisdicción directa sobre los códigos de conducta en desarrollo que se aplican a los miembros del entorno de atletas y a los atletas, se recomienda que su estrategia de protección de los atletas incluya una recomendación para los interesados que trabajan directamente con los atletas y los miembros del entorno. Dicha recomendación busca integrar los códigos de conducta a las políticas y los procedimientos de protección.



Consejos clave

Cuando elabore su código de conducta debería:

- Identificar claramente a quién se aplica (personal, atletas, miembros del entorno de los atletas, voluntarios, organizaciones de miembros locales, etc.);
- Tener claro a qué hace referencia su código de conducta;
- Considerar cómo controlar el procedimiento del código de conducta para asegurar que se lo está acatando;
- Intentar definir los requerimientos mínimos esperados;
- Asegurar que el código de conducta sea relevante y aplicable a las personas relevantes;
- Asegurarse de que esté vinculado a las políticas y los procedimientos, incluido un trayecto disciplinario claro en el caso de una violación al código;
- Asegurar que todas las personas relevantes expresen formalmente que cumplirán con el código de conducta, por ejemplo, a través de la firma del código de conducta o incluyendo la obligación de respetar el código de conducta en otro documento legal (p. ej.: el contrato laboral).

“Los códigos de conducta son vitales para la protección de los atletas. No solo permiten a las organizaciones establecer objetivos de mejores prácticas dentro de su ámbito de influencia (incluso en aquellos casos en los que la legislación es diferente entre países), sino que también ofrecen una orientación clara en materia del comportamiento que se espera de todos los signatarios. Además, ofrecen una base sobre la que investigar las denuncias de violaciones de las reglas de comportamiento. Se recomienda que todas las organizaciones deportivas desarrollen códigos de conducta para los diferentes grupos de actores implicados, lo que incluye, entre otros, a los atletas, miembros del entorno, voluntarios y empleados de la administración”.

Anne Tiivas

Safe Sport International

“Es importante reconocer las situaciones de riesgo y abordarlas. Por ejemplo, las competencias que tienen lugar fuera del país, donde las delegaciones están compuestas por atletas de ambos sexos y los miembros del entorno son de ambos sexos. A veces, en los alojamientos puede haber falta de privacidad.”

Cecile Faye, secretaria general del Comité Olímpico Nacional de Senegal

Nota rápida

Las investigaciones hallaron que a menudo el límite entre entrenador y atleta no está claro o no está definido de manera clara, formal y sistemática.

Toda norma específica que prohíba las relaciones románticas o sexuales entre los entrenadores y atletas deben estar en consonancia con la legislación pertinente.

Para ver ejemplos y modelos, haga clic [aquí](#).

Medidas de prevención específicas para la situación

Las investigaciones han demostrado que hay algunas situaciones que se consideran de alto riesgo dentro de un contexto deportivo y que tienen relación con el acoso y el abuso. Esto significa que hay ciertas situaciones en las que el riesgo de que suceda un acoso y el abuso en el deporte es mayor.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Viajes
- Zona de armarios/vestuarios

Para proteger a los atletas y a los miembros del entorno de los atletas, le sugerimos que piense en elaborar información específica y capacitación sobre estas situaciones de alto riesgo. Un ejemplo de esto pueden ser los programas de capacitación elaborados por Respect Group, los cuales pueden encontrarse [aquí](#).

Puede además considerar elaborar códigos de conducta específicos para la situación o presentar información específica para la situación en su código de conducta actual.

Podrá encontrar más información sobre la gestión de riesgo en situaciones específicas [aquí](#).

Capítulo 4

Gestión de casos

El propósito de este manual es facilitar la elaboración de políticas y procedimientos de protección de los atletas del Movimiento Olímpico, que se deben elaborar de acuerdo con las investigaciones académicas actuales para asegurar que tienen un impacto real y positivo en el bienestar de los atletas de todos los niveles.

Un elemento clave de la protección de los atletas es cómo gestionar las denuncias por acoso y abuso recibidas por el responsable de protección o el defensor de atletas, etc. A esto se lo denomina gestión de casos.

Todas las denuncias relacionadas con incidentes de posibles acosos y abusos requieren una respuesta. Los casos también pueden variar claramente según la gravedad. Determinar cómo gestionar cada caso que llega requiere de capacitación específica, así como proporcionar apoyo a las personas afectadas.

La capacitación relacionada con la gestión de casos va más allá del alcance de este manual. Sin embargo, se recomienda que su responsable de protección, el defensor de atletas u otra persona mencionada en la política de protección de los atletas reciba formación en gestión de casos de acoso y abuso.

Puede encontrar ejemplos de cursos de capacitación e información adicional relacionada con la gestión de casos [aquí](#).



Capítulo 5

Control y evaluación

Podría decirse que el aspecto más importante de las políticas y procedimientos de protección de los atletas, como se reitera frecuentemente en este manual, es que se implementen con el fin de que sean verdaderamente efectivos. Para apoyar y proteger a todos los miembros de la comunidad deportiva, la simple presencia de una política de protección de los atletas no es suficiente.

Para que esto suceda, deben elaborarse métodos de control y de evaluación de la implementación y eficacia de la política de protección.

Según el enfoque de su estrategia de protección en general, el control y la evaluación pueden ser llevados a cabo de varias maneras, por ejemplo:

- Si, como parte de la política de protección, estableció los requisitos mínimos a los que deberían adherir los interesados en relación con la protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte, debería haber una manera de controlar si se cumple con esas normas mínimas y una manera de abordar la situación si eso no sucede.
 - Dicho programa de control siempre debe considerar exigencias justas y factibles, períodos de tiempo y material de ayuda, para que no se lo considere inviable.
 - Dicha verificación puede surgir con el deber de controlar el cumplimiento de las normas, los principios y los valores por parte de las organizaciones miembro del Movimiento Olímpico.

- Puede pensar en un proyecto de investigación que estudie la efectividad de la implementación de su propia política de protección. Esto puede resaltar áreas que requieren mejoras o un cambio en el enfoque, y puede ayudarlo a asegurar que está tomando un enfoque eficaz y basado en evidencias que concuerda con las especificaciones de su contexto deportivo y las necesidades de los atletas.

El control y la evaluación de las políticas de protección no siempre se hace solamente desde las organizaciones deportivas. En algunos países, como en Canadá las federaciones nacionales están obligadas por Sport Canada a elaborar una política contra el acoso y el abuso para recibir financiamiento del Gobierno. Podrá encontrar más información [aquí](#).

Capítulo 6

Investigaciones

Las investigaciones relacionadas con el acoso y el abuso son extremadamente importantes para ayudar en la elaboración de políticas y procedimientos basados en evidencias. Se recomienda que siempre consulte las investigaciones académicas cuando elabore políticas e información en relación con el acoso y el abuso.

A pesar del número creciente de estudios que de manera concluyente demuestran que muchos atletas sufrieron acoso y abuso en el deporte, hay una falta de investigaciones desde una perspectiva internacional, incluido sobre el predominio y los efectos de todas las formas de acoso y abuso en el deporte (abuso físico, psicológico, sexual, acoso sexual y negligencia). Desde una perspectiva de la prevención, también es importante aprender acerca de los autores de los casos de acoso y abuso en el deporte.

Se debe apoyar aún más la investigación en este campo. La Declaración de Consenso del COI (2016) señala las siguientes dos recomendaciones con respecto a la investigación relacionada con la prevención del acoso y el abuso en el deporte:

Extracto de la Declaración de Consenso del COI (2016)

“Se necesita mucha más investigación para proteger a los atletas de todas las edades y capacidades.[121] Dicha labor debería incluir: la prevalencia de todos los tipos de violencia no accidental en países que carecen de datos en la actualidad; el componente de género en la violencia; los mecanismos de denuncia y las respuestas ante la violencia; los métodos de prevención de la violencia; la defensa del deporte seguro y su eficacia (qué funciona, desde la selección del equipo hasta los balances posteriores a las competiciones); y los métodos de consulta con los atletas. No obstante, las acciones que garanticen el deporte seguro no deben esperar a los resultados de estudios. Todas las personas implicadas en el deporte, y evidentemente incluidos los atletas, se beneficiarán del deporte seguro. Las partes implicadas tienen la responsabilidad de velar por la adopción de principios generales de deporte seguro [101, 169, 170] y por la implementación de las siguientes recomendaciones sin demora y de manera respetuosa y sensata desde un punto de vista cultural.

(Recomendaciones para los Investigadores de la Ciencia del Deporte:

- Aumentar la base de evidencias científicas sobre el predominio, la incidencia y la prevención de la violencia no accidental contra los atletas.
- Comprometerse para promover la transferencia de conocimiento para aplicar hallazgos científicos a contextos deportivos de la vida real.”



Manual para la protección

Revisión

Acaba de llegar al final de este manual.

Esperamos que este manual le haya resultado útil y le haya ayudado a definir la política y los procedimientos de protección de los atletas, incluidas las medidas de prevención que pueden implementarse para disminuir el predominio del acoso y del abuso en el deporte.

Este manual ha sido un esfuerzo colaborativo de muchas personas, tanto de dentro como fuera del Movimiento Olímpico. En este sentido, su estrategia de protección también requerirá la colaboración de varias partes, como se mencionó previamente.

La postura del Comité Olímpico Internacional es que todas las organizaciones deportivas implementen estrategias y procedimientos para:

- Disminuir los casos de acoso y abuso en el deporte, incluso a través de la identificación y la disminución de los riesgos posibles;
- Poder gestionar con eficacia, colocando el bienestar de los atletas como protagonista, toda denuncia por acoso y abuso;
- Adherir al Código de Ética del COI en el que se consagran los valores Olímpicos y el cual rechaza todas las formas de acoso y abuso en el deporte;
- Generar conciencia y educar a los interesados en relación con este tema importante; y
- Asegurar que el bienestar de los atletas y la protección de la integridad de los atletas sea central para las organizaciones deportivas.

Como se hace hincapié en la Agenda Olímpica 2020, los atletas son el centro del Movimiento Olímpico.

Le agradecemos por haber completado este manual, demostrando su compromiso con la protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte.

Si tiene alguna consulta sobre este manual, **contáctenos**.

Información complementaria

Recomendaciones de la Declaración de Consenso del COI

Las siguientes son recomendaciones para los grupos de interesados en relación con la prevención del acoso y del abuso en el deporte, tal como está escrito en la Declaración de Consenso del COI (2016).

Organizaciones deportivas

1. Adoptar y monitorear normativas y procedimientos de deporte seguro que:

- Estipulen que todos los atletas tienen derecho a ser tratados con respeto y a ser protegidos ante la violencia no accidental.
- Estipulen que el bienestar de los atletas es primordial.
- Identifiquen los responsables de la implementación.
- Especifiquen qué supone una violación y cuáles son sus consecuencias.
- Detallen un sistema de respuesta para la gestión de las quejas y denuncias de los atletas/denunciante que incluya mecanismos de denuncia y derivación y de resolución neutral.
- Ofrezcan información sobre dónde solicitar orientación y apoyo para las partes implicadas en una queja.

2. Ofrezcan un programa educativo para las partes implicadas sobre las cuestiones prácticas relacionadas con la prevención de la violencia no accidental contra los atletas.

3. Nombren o trabajen con personal cualificado responsable de la programación de deporte seguro y bienestar de los atletas.

4. Escuchen las voces de los atletas en la toma de decisiones relativa a su propia protección.

5. Alienten alianzas fuertes con los padres o cuidadores de los atletas para promover el deporte seguro.

6. Se asocien con grupos de expertos y partes implicadas para adoptar un enfoque sistemático, multidisciplinar y coordinado entre diferentes organismos, como las autoridades de aplicación de la ley, los medios de comunicación, los sanitarios, los servicios sociales y de protección de los niños y grupos de apoyo y asesoría, entre otros.

Atletas

7. Deben conocer sus derechos y responsabilidades en relación con la prevención y las denuncias de la violencia no accidental.

8. Identificar los sistemas de apoyo en el entorno y fuera de él.

9. Apoyar a sus compañeros y alentarles a denunciar un caso de violencia no accidental si son testigos o víctimas.

10. Negociar para obtener una representación en la toma de decisiones en materia de protección de los atletas.

Medicina del deporte y profesionales de la salud

11. Asegurarse de que están formados adecuadamente para:

- Reconocer los signos e indicadores de la violencia no accidental;
- Responder de manera eficaz y adecuada a las denuncias de violencia no accidental.

12. Garantizar el acceso a un equipo de apoyo multidisciplinario y profesional antes de iniciar un plan de tratamiento para atletas víctimas de violencia no accidental.

13. Conocer cómo y adónde derivar denuncias o sospechas.

Investigadores de la ciencia del deporte

14. Desarrollar la base de pruebas científicas en los ámbitos de la prevalencia, la incidencia y la prevención de la violencia no accidental contra los atletas.

15. Realizar y promover el intercambio de conocimientos para aplicar los resultados de la investigación a la práctica cotidiana del mundo del deporte.

Estrategia de protección

Panorama general del diagrama de flujos

Estatutos

- Asegurar que su organización rechace formalmente el acoso y el abuso en el deporte
[Constitución de la Federación Mundial de Bádminton \(2015\). Artículo 4.3](#)
[Código de Ética de la Federación Mundial de Curling \(2016\). Artículo 1.4](#)

Elaboración de la política de la organización

- Elaborar una política de la organización que incluya mecanismos y procedimientos para la protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte
[Comité Olímpico y Paralímpico Noruego y Federación del Deporte: Directrices sobre la prevención del acoso y del abuso en el deporte \(2010\)](#)

Elaboración de la política de la competencia

- Elaborar una política de protección de los atletas que se aplique durante las competencias de cualquier deporte aprobado por su organización
[Marco del COI para la celebración de los Juegos](#)

Mecanismos de prevención

- Asegurar los mecanismos de prevención que están incluidos en su estrategia general de protección, incluida la verificación de antecedentes penales y de los códigos de conducta

Educación

- Asegurar los materiales educativos relacionados con la prevención del acoso y del abuso en el deporte estén disponibles para todos los interesados de su organización, entre los que se incluye el personal administrativo, los atletas y los miembros del entorno de los atletas
[Curso de protección de atletas del COI](#)

Control, evaluación e investigación

- Implementar estrategias para controlar y evaluar sus políticas y procedimientos de protección de los atletas

Agradecimientos

El IOC reconoce a todos los colaboradores que hicieron posible la publicación del Manual del COI para las FI y los CON para elaborar e implementar políticas y procedimientos de protección de los atletas ante el acoso el abuso en el deporte.

La elaboración de este recurso importante no hubiera sido posible sin la base de conocimiento, el apoyo y la colaboración del Grupo virtual de trabajo de todo el mundo conformado por expertos y organizaciones, de dentro y fuera del Movimiento Olímpico.

En nombre del COI de los departamentos de Deportes y Comunicación Estratégica y la Comisión Médica y Científica del COI le agradecemos sus incansables esfuerzos y dedicación en esta área importante.

Este manual fue elaborado con la colaboración de:

La Asociación de Comités Olímpicos Nacionales (ANOC)

La Asociación de Federaciones Internacionales Olímpicas de Verano (ASOIF)

La Asociación de Federaciones Internacionales de Deportes de Invierno (AIOWF)

El COI desea expresar su agradecimiento a los siguientes colaboradores, y a muchos más que no están mencionados aquí:

Príncipe Feisal Al Hussein, miembro del COI; Comisión de Mujeres en el Deporte del COI; presidente del Grupo de trabajo del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte

Malia Arrington, Centro Estadounidense para el Deporte Seguro

Cheri Blauwet, Comité Paralímpico Internacional

Andrea Garska-Sheppard, Comisión de Mujeres en el Deporte del COI; Grupo de trabajo del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte

Kari Fasting, Facultad Noruega de Ciencias del Deporte

Cecile Faye, Comité Nacional Olímpico de Senegal

Sarah Fussek, Federación Internacional de Esquí

Federación Internacional de Hockey sobre Hielo

Federación Internacional de Netball

Federación Internacional de Natación

Federación Internacional de Tenis

María Julia Garisoain, Argentine Olympic Committee

Yelena Isinbayeva, Comisión de Atletas del COI; Grupo de trabajo del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte

Naděžda Knorre, Comité Olímpico Checo

Trisha Leahy, Instituto de Deportes de Hong Kong

Andrew Lepani, Comité Olímpico de Papúa Nueva Guinea

Sarah Lewis, Federación Internacional de Esquí, Asociación de Federaciones Internacionales de Deportes Olímpicos de Invierno

Wayne McNeil, Respect Group

Saul Marks, Federación Internacional de Natación

Robin Mitchell, IOC Member; Vice-Chair of IOC Medical Commission; Chair of ANOC Medical Commission

Margo Mountjoy, Grupo de trabajo del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte; McMaster University

Håvard Øvregård, Comité Olímpico y Paralímpico Noruego y Federación de Deportes

Wayne Robati, Comité Olímpico Nacional y Deportivo de las Islas Cook

Jenny Shute, Federación Británica de Esquí y Snowboard

Anne Tiivas, Protección de Menores en la Unidad Deportiva, NSPCC

Yetsa Tuakli-Wosornu, Comité Paralímpico Internacional; Grupo de trabajo del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte

ONU Mujeres

Nicolette Schipper-van Veldhoven, Comité Olímpico Holandés*Federación Deportiva Holandesa

Clive Woodward, Comisión de la Comitativa de Atletas del COI

Federación Mundial de Curling

Vaya un agradecimiento especial para Celia Brackenridge por su incansable compromiso con la protección de los atletas.

International Olympic Committee, Château de Vidy,
1007 Lausana, Suiza Tel +41 (0)21 621 6111
www.olympic.org/

©Esta publicación no puede reproducirse, ni siquiera en parte, de ninguna forma, sin el permiso por escrito del COI. Todos los derechos de reproducción, traducción y adaptación están reservados para todos los países.

Directores a cargo:

Kit McConnell, director del Departamento Deportivo del COI
Richard Budgett, director del Departamento Médico y Científico del COI
Rebecca Lowell, directora del Departamento de Comunicaciones Estratégicas del COI

Diseño y producción de Thomas & Trotman Design

Traducción cortesía del Comité Olímpico Argentino

Fotografías del COI y Getty Images®. Portada, página 21 Getty Images®/ Laurence Griffiths; página 7 IOC/Richard Juillart; página 9 Getty Images®/ Julian Finney; página 16 IOC/Francis Bompard/Agence Zoom; página 16 IOC/Christophe Moratal; página 17 Getty Images®/Shaun Botterill; página 23 IOC/Benoît Fontaine; página 31 Getty Images®/LOCOG; página 35 IOC/Andre Mourao; página 41 Getty Images®/Nick Laham; página 43 Getty Images®/Leon Neal; página 53 Getty Images®/Jamie Squire; página 56 Getty Images®/Al Bello; página 63 Getty Images®/Ian Walton; página 64 IOC; página 83 Getty Images®/Adam Pretty; página 87 Getty Images®/Matt Dunham-Pool; página 89 Getty Images®/David Taylor; página 96 Getty Images®/Brian Bahr

Autora: Kirsty Burrows

Contacto: safeguardingofficer@olympic.org

@Todas las marcas registradas son reconocidas como pertenecientes a sus respectivos propietarios



Contáctenos:

safeguardingofficer@olympic.org

olympic.org/athlete365